



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR012-E254-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA UNIDADES DE IMSS-BIENESTAR

NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0032/22

CONTRATO
S2M0093

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA UNIDADES DE IMSS-BIENESTAR, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. EDGAR JAVÁN VARGAS SALAZAR**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **"EL INSTITUTO"** Y POR LA OTRA LA EMPRESA **TRANSPORTIUM, S. DE R. L. DE C. V.**, QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"** REPRESENTADA POR LA **C. MARÍA IDOLINA MONARRES MARTINEZ**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. "EL INSTITUTO" DECLARA:

- 1.1.** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.2.** ESTA FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES Y CONTRATAR SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.3.** SU REPRESENTANTE, EL **DR. EDGAR JAVÁN VARGAS SALAZAR**, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 144, FRACCIÓN XXIII Y XXXVI, 155 FRACCIÓN VI INCISOS A, B, Y C, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 5.3.16 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, DE ACUERDO AL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 94,989, DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2020, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 24 DE LA CIUDAD DE MEXICO, ACTUANDÓ COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO 98, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2020, BAJO LOS FOLIOS NÚMEROS 97-7-19022020-145406 Y 97-7-19022020-145637.
- 1.4.** PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE **LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA UNIDADES DE IMSS-BIENESTAR.**
- 1.5.** PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **42062415**, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO No. **0000011426-2022**, DE FECHA **09 DE AGOSTO DE 2022**, POR EL IMPORTE DE **\$4, 431,049.60**, SUSCRITO POR LA LICDA. THALIA ALEJANDRA AVILA FLORES TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD, TRÁMITES Y EROGACIONES.
- 1.6.** EL **C. ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGÜERZA** TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE **"EL INSTITUTO"**, INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO ÁREA CONTRATANTE, EN EL PROCEDIMIENTO DE

La validación jurídica del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.3.1, párrafo 3 del Manual de Organización del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Colima, en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se respalda el presente acto.

COULSUDIC

ADQ/2022/00207

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR012-E254-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA UNIDADES DE IMSS-BIENESTAR

NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0032/22

CONTRATO
S2M0093

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR012-E254-2022, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 5.3.8 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

- I.7. CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 107 A DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL PROVEEDOR"** EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"**, PROPORCIONARÁ LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- I.8. EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A **"EL PROVEEDOR"** MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR012-E254-2022** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y AL AMPARO DE LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, ARTÍCULO 34, 35 FRACCIÓN III, 36, 36 BIS, 37, 40, **41 FRACCIÓN II**, 46, 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL 71 Y 84 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.
- I.9. CON FECHA **17 DE AGOSTO DE 2022**, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA, COMUNICÓ LA ASIGNACIÓN, DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.
- I.10. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA CALLE ZARAGOZA N° 62, COLONIA CENTRO, C.P. 28000, EN LA CIUDAD DE COLIMA, COL.
- II. **"EL PROVEEDOR" DECLARA:**
 - II.1. ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA PÓLIZA NÚMERO **7596** DE FECHA **29 DE NOVIEMBRE DE 2018**, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA NORMA ELVIA MARTEL MOTA TITULAR DE LA CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 6 DEL ESTADO DE MORELOS; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NUMERO **N-2018098083** DE FECHA **03 DE DICIEMBRE DE 2018**.
 - II.2. QUE SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, ES LA **C. MARIA IDOLINA MONARRES MARTINEZ**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA PÓLIZA NÚMERO **7596** DE FECHA **29 DE NOVIEMBRE DE 2018**, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA NORMA ELVIA MARTEL MOTA TITULAR DE LA CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 6 DEL ESTADO DE MORELOS; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NUMERO **N-2018098083** DE FECHA **03 DE DICIEMBRE DE 2018**. Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
 - II.3. DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES EN: EL ESTABLECIMIENTO, EXPLOTACIÓN, PRESTACIÓN, DESARROLLO Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y/O PRIVADO DE AUTOTRANSPORTE DE CARGA, CUYO SERVICIO SERÁ

La validación jurídica se efectuó en el sistema de validación jurídica del IMSS, en el cual se verificó el cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, artículo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

En consecuencia, se registró bajo el número:

COLAJUR/ ADQ/2022/00207

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



DEPARTAMENTO CONSULTIVO



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR012-E254-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA UNIDADES DE IMSS-BIENESTAR

NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0032/22

CONTRATO
S2M0093

REALIZADO DENTRO DE LAS RUTAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL, ESTATAL Y LOCAL, MEDIANTE LOS PERMISOS QUE PARA TAL EFECTO LE OTORQUE A LA SOCIEDAD, LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES O EL GOBIERNO LOCAL CORRESPONDIENTE.

- II.4.** LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **TRA181129110**, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]
- II.5.** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.6.** PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL INFONAVIT, IMSS Y SAT.

ASÍ MISMO DECLARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DEL INSTITUTO.

- II.7.** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE "EL INSTITUTO".
- II.8.** QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN [REDACTED]

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

- PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" REQUIERE Y "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y ALCANCES SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 1 (UNO) EN EL QUE SE IDENTIFICAN LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS SUSCEPTIBLES DE SER SOLICITADOS.**
- SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR UN IMPORTE MÍNIMO DE \$1, 527,948.14 (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 14/100 M.N.), MÁS I.V.A. Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$3, 819,870.34 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 34/100 M.N.) MAS I.V.A., DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO)."**

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SE TESTAN REGISTRO PATRONAL, DOMICILIO FISCAL, TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DECONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR012-E254-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA UNIDADES DE IMSS-BIENESTAR

NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0032/22

CONTRATO
S2M0093

TERCERA.-

FORMA DE PAGO.- EL PAGO DE LOS SERVICIOS, SE EFECTUARA EN PESOS MEXICANOS Y SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS **20 DÍAS NATURALES POSTERIORES** A LA ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- PLAZO PARA EL PAGO: DENTRO DE LOS **20 DÍAS** POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE.
- TIPO DE MONEDA: PESO MEXICANO.
- DOCUMENTOS ANEXOS A LA FACTURA:
- REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE INDIQUE: NUMERO DE PROVEEDOR, NUMERO DE CONTRATO, Y EN SU CASO NUMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA.
- COPIA DE PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (SAT) POSITIVA Y VIGENTE.
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO ANTE EL IMSS Y EL INFONAVIT AMBAS OPINIONES POSITIVAS Y VIGENTES.
- CTV DEBIDAMENTE FIRMADO.
- REMISIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

EL INSTITUTO PAGARÁ AL PROVEEDOR, PREVIA VALIDACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LAS OFICINAS DE TESORERÍA DEL INSTITUTO, UBICADA EN LA DELEGACIÓN Y CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DE CADA UNA EN ESPECÍFICO, A LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBIDAMENTE REQUISITADA.

EL PROVEEDOR ACEPTA QUE EL INSTITUTO LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NUMERO [REDACTED] CLABE INTERBANCARIA [REDACTED] DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA [REDACTED] A NOMBRE DE **TRASPORTIUM, S. DE R. L. DE C. V.**, EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTA CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE SU VENCIMIENTO DEL CONTRARECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO CON CECOBAN.

ASIMISMO, EL INSTITUTO ACEPTARÁ DEL PROVEEDOR, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

LOS PROVEEDORES QUE PRESTEN SERVICIOS AL INSTITUTO, Y QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO

SE TESTA DATOS BANCARIOS, CUENTA BANCARIA, CLABE E INSTITUCIÓN BANCARIA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR012-E254-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA UNIDADES DE IMSS-BIENESTAR

NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0032/22

CONTRATO
S2M0093

PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO AL PROVEEDOR POR EL SERVICIO PRESTADO LA DEPENDENCIA SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY.

"EL PROVEEDOR", DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBLIGA A PRESENTAR A "EL INSTITUTO", JUNTO CON EL CFDI RESPECTIVO **LA CONSTANCIA POSITIVA Y VIGENTE** EMITIDA POR **EL INFONAVIT Y LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE Y POSITIVA**, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA A TRAVÉS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR "EL INSTITUTO".

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

EL SERVICIO DEBERÁ SER PRESTADO CONFORME AL ANEXO NÚMERO **2 (DOS)**, EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE DEBERÁN APEGAR A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NÚMERO **1 (UNO) Y 2 (DOS)** EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL **18 DE AGOSTO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS SERVICIOS ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ESTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A **"EL**

Los inspectores jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el decanato laborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se respaldó bajo el número:

COL/SL/DC/

ADQ/2022/00 207

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR012-E254-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA UNIDADES DE IMSS-BIENESTAR

NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0032/22

CONTRATO
S2M0093

PROVEEDOR", PARA QUE ESTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE EN SU CASO SE OCASIONE.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SERÁN PAGADOS POR EL PROVEEDOR CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON **"EL INSTITUTO"**, A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS Y/O PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS, VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"** POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ÉSTE INSTRUMENTO A **"EL PROVEEDOR"**, PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A **"EL INSTITUTO"**, LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR", PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA, SEGURO DE CAUCIÓN O CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE, EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 3 (TRES).**

LAS OBLIGACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA MEDIANTE CONTRATO, SE CONSIDERAN DIVISIBLES Y EN CONSECUENCIA, SE PACTA QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ÚNICAMENTE PODRÁ SER LIBERADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN QUE SEA EMITIDA POR ESCRITO, POR PARTE DEL INSTITUTO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número
COLJAS/JDC/ ADQ/2022/00-207
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DELEGACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR012-E254-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA UNIDADES DE IMSS-BIENESTAR

NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0032/22

CONTRATO
S2M0093

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 DÍAS UMA (UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN), **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVÉS DE CERTIFICADO, SIN CALCULARSE EL IVA, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA TESORERÍA DE LA JEFATURA DE FINANZAS DE LA DELEGACIÓN REGIONAL COLIMA DEL IMSS.
- LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP.

DÉCIMA
PRIMERA.-

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-
"EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

- A)** SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, CONSIDERANDO LA PARTE PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.
- B)** DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LOS BIENES SUMINISTRADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- C)** CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DECIMA.
- D)** POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

EN EL CASO DE QUE EL CONTRATO SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS, PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA
SEGUNDA.-

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número

COLJUS/JDC
ADQ/2022/00 207

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR012-E254-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA UNIDADES DE IMSS-BIENESTAR

NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0032/22

CONTRATO
S2M0093

LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA INICIAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

PORCENTAJE DETERMINADO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

- EN CASO DE QUE SE SOLICITE UNA UNIDAD CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN Y EL PROVEEDOR NO LA PROPORCIONE EN TIEMPO Y FORMA SE APLICARÁ LA SANCIÓN DEL 2.5% SOBRE EL COSTO DEL FLETE (VALOR DE LA FACTURA DEL FLETE SIN IVA).
- SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR EL EQUIVALENTE AL 2.5% SOBRE EL COSTO DEL FLETE INCUMPLIDO (VALOR DE LA FACTURA DEL FLETE SIN IVA) EN CASO DE QUE NO SE HAYA REALIZADO LA ENTREGA EL MISMO DÍA QUE SE TENÍA PROGRAMADA LA RUTA.
- SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DE CONTRATO SI EL PERSONAL O UNIDADES DEL LICITANTE SE VEN IMPLICADAS EN MALOS MANEJOS, ROBOS O NEGOCIOS TURBIOS.
- SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DE CONTRATO LOS FALTANTES, ROBOS O NEGOCIOS TURBIOS, ASÍ MISMO SERÁ NOTIFICADO ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO.

EN EL CASO DE LAS DEDUCTIVAS, DEBERÁ DETERMINARSE EN EL CONTRATO CUAL ES O SON LOS CONCEPTOS U OBLIGACIONES OBJETO DE ÉSTA, LA CAUSA POR LA CUAL SE DEBE APLICAR Y EL MONTO O FORMA EN QUE SE DEBE CALCULAR Y APLICAR LA DEDUCCIÓN POR PRESTACIÓN DEFICIENTE DEL SERVICIO TOMANDO EN CONSIDERACIÓN PREFERENTEMENTE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
FLETE DE LOS BIENES DE CONFORMIDAD A LAS RUTAS DE ENTREGA Y/O PUNTOS DE RECOLECCIÓN	ENTREGA DE LOS BIENES DE CONFORMIDAD A LAS RUTAS DE ENTREGA Y/O PUNTOS DE RECOLECCIÓN	SI OMITE REALIZAR LA ENTREGA O RECOLECTAR EL 100% DE LOS BIENES QUE SE INDICAN EN LA REMISIÓN ES DECIR SI EXISTEN DIFERENCIAS QUE SE PRESENTEN DURANTE EL SERVICIO YA SEA POR PERDIDA, FALTANTES O DETERIOROS ATRIBUIBLES AL TRANSPORTISTA.	EL 100% DEL VALOR DE LOS BIENES FALTANTES, PERDIDOS O QUE SUFRAN ALGÚN DETERIORO.	SERÁ HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
FLETE DE LOS BIENES DE CONFORMIDAD A LAS RUTAS DE ENTREGA	ENTREGA DE LOS BIENES DE CONFORMIDAD A LAS RUTAS DE ENTREGA	SI EL PROVEEDOR REALIZA LA ENTREGA DE LOS BIENES EN ÁREAS DISTINTAS A LA DE LA REMISIÓN.	EL 100% DEL COSTO DEL FLETE DE LO QUE SE INDICA EN LA REMISIÓN.	SERÁ HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el decanato elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COLJUR/DC
ADQ/2022/00 207

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DELEGACIÓN REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la auditoría que se realice, en el momento de la contratación, ni de los aspectos técnicos, económicos y las ventas en el decanato elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR012-E254-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA UNIDADES DE IMSS-BIENESTARNÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0032/22CONTRATO
S2M0093

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE REALIZAR EL TRÁMITE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DE NOTIFICARLAS AL PROVEEDOR POR LOS INCUMPLIMIENTOS RESPECTIVOS ASÍ LO AMERITE EL CASO.

DÉCIMA
TERCERA.-

TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRECEPTO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ESTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA
CUARTA.-

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- EL INSTITUTO PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE, EN CUALQUIER MOMENTO, EL CONTRATO, CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY, EN EL SUPUESTO DE QUE EL CONTRATO SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LA MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EL INSTITUTO PODRÁ A SU JUICIO SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CORRESPONDIENTE, EL INSTITUTO PROCEDERÁ CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LAASSP Y 98 DE SU REGLAMENTO.

DÉCIMA
QUINTA.-

CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE, EN CUALQUIER MOMENTO, ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY, SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

- a) SI INCURRE EN RESPONSABILIDAD POR ERRORES U OMISIONES EN SU ACTUACIÓN;

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COLJAS/JDC/

ADQ/2022/00 207

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR012-E254-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA UNIDADES DE IMSS-BIENESTAR

NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0032/22

CONTRATO
S2M0093

- b) SI INCURRE EN NEGLIGENCIA EN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN JUSTIFICACIÓN PARA **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- c) SI TRANSFIERE EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- d) SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- e) SI SUSPENDE TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO. DEL PRESENTE CONTRATO O NO LES OTORGA LA DEBIDA ATENCIÓN CONFORME A LAS INSTRUCCIONES DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- f) SI NO SUMINISTRA LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- g) SI NO PROPORCIONA A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** O A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTADES, LOS DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- h) SI CAMBIA DE NACIONALIDAD E INVOKA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- i) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL POR AUTORIDAD COMPETENTE O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- j) SI NO ACEPTA PAGAR PENALIZACIONES O NO REPARA LOS DAÑOS O PÉRDIDAS, POR ARGUMENTAR QUE NO LE SON DIRECTAMENTE IMPUTABLES, SINO A UNO DE SUS ASOCIADOS O FILIALES O A CUALQUIER OTRA CAUSA QUE NO SEA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO;
- k) SI NO ENTREGA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- l) SI LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDE EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O DE LAS DEDUCCIONES ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- m) SI **"EL PROVEEDOR"** NO SUMINISTRA LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ACUERDO CON LAS NORMAS, LA CALIDAD, EFICIENCIA Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** CONFORME A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- n) SI DIVULGA, TRANSFIERE O UTILIZA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- o) SI SE COMPRUEBA LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN CONTENIDA EN EL APARTADO DE SUS DECLARACIONES DEL PRESENTE CONTRATO;
- p) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** Y/O SU PERSONAL, IMPIDAN EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, DURANTE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, POR CAUSAS DISTINTAS A LA NATURALEZA DEL OBJETO DEL MISMO;
- q) CUANDO EXISTA CONOCIMIENTO Y SE CORROBORE MEDIANTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCURRIÓ EN VIOLACIONES EN MATERIA PENAL, CIVIL, FISCAL, MERCANTIL O ADMINISTRATIVA QUE REDUNDE EN PERJUICIO DE LOS INTERESES DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la misma, en el caso de que se determine la existencia de alguna de las circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la COA.

COA/JS/000

ADQ/2022/00 2017

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR012-E254-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA UNIDADES DE IMSS-BIENESTAR

NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0032/22

CONTRATO
S2M0093

ENTIDAD EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO OPORTUNO Y EFICAZ EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO; Y

- r) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULEN EN EL PRESENTE CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA **"LAASSP"** Y SU REGLAMENTO.

DÉCIMA
SEXTA.-

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) SI **"EL INSTITUTO"** CONSIDERA QUE **"EL PROVEEDOR"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A **"EL PROVEEDOR"** DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.

B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.

C) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"**, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO PRESTADO ESTE NO CUMPLA CON LAS NECESIDADES DE **"EL INSTITUTO"**, EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS POR **"EL PROVEEDOR"** HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** ENTREGA LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número
COULAS/JDC/ ADQ/2022/00 207
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR012-E254-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA UNIDADES DE IMSS-BIENESTAR

NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0032/22

CONTRATO
S2M0093

OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON **"EL PROVEEDOR"** UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA
SÉPTIMA.-

MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA
OCTAVA.-

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN CASO DE HABER PRESENTADO PROPUESTA DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA A ENTREGAR CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

DÉCIMA
NOVENA.-

ADMINISTRADOR DE CONTRATO.- LA DCM. MARTHA IRAZEMA CARDENAS ROJAS, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS DE **"EL INSTITUTO"**, INTERVIENEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO, EN EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR012-E254-2022**, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II Y III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO INDICADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN EL CASO DE QUE SE LLEVE A CABO UN RELEVO INSTITUCIONAL TEMPORAL O PERMANENTE DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO, TENDRÁ CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** LA PERSONA QUE LO SUSTITUYA EN EL CARGO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:

COLUS/JDC/ ADQ/2022/100 207

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR012-E254-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA UNIDADES DE IMSS-BIENESTAR

NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0032/22

CONTRATO
S2M0093

VIGÉSIMA.-

RELACIÓN DE ANEXOS.- EL ANEXO QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN SERA RUBRICADO DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO) "REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO A CONTRATAR".

ANEXO 2 (DOS) "PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO".

ANEXO 3 (TRES) "FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO".

ANEXO 4 (CUATRO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR".

VIGÉSIMA PRIMERA.-

RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL INSTITUTO", NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL PARA CON "EL PROVEEDOR", NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE "EL PROVEEDOR".

POR LO ANTERIOR, NO SE LE CONSIDERARÁ A "EL INSTITUTO" COMO PATRÓN, NI AÚN SUBSTITUTO, Y "EL PROVEEDOR", EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL, LABORAL O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A LIBERAR A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE ÍNDOLE LABORAL O DE SEGURIDAD SOCIAL QUE SEA PRESENTADA POR PARTE DE SUS TRABAJADORES, ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

VIGÉSIMA SEGUNDA.-

PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" O "EL INSTITUTO" PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

VIGÉSIMA TERCERA.-

LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LAS BASES DE LAS QUE DERIVA, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el momento de su emisión en el formato de primer y de último de organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:

COLIJS/JDC/ ADQ/2022/00 207





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR012-E254-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA UNIDADES DE IMSS-BIENESTAR

NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0032/22

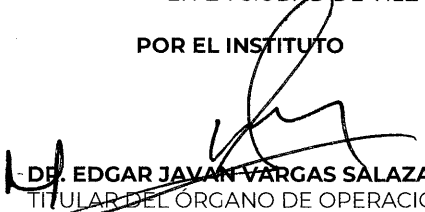
CONTRATO
S2M0093

VIGÉSIMA
CUARTA.-

JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

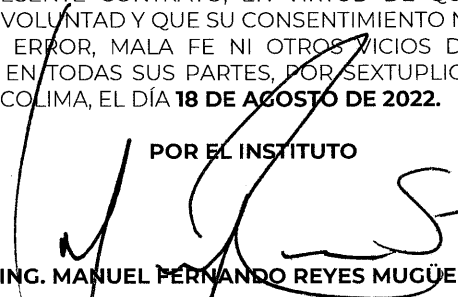
PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEXTUPPLICADO, EN LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EL DÍA **18 DE AGOSTO DE 2022**.

POR EL INSTITUTO

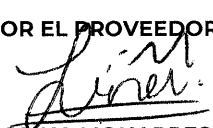

DR. EDGAR JAVAN VARGAS SALAZAR.
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL
COLIMA.

NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO
FIRMA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL
EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 144,
FRACCIONES XXIII Y XXXVI, 155 FRACCIÓN VI, INCISOS
A, B, Y C, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2
FRACCIÓN IV, INCISO A) DEL REGLAMENTO
INTERIOR DEL IMSS.

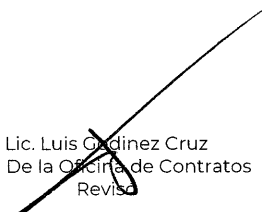
POR EL INSTITUTO


ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGÜERZA.
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÁREA
CONTRATANTE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2º
FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL SECTOR PÚBLICO.

POR EL PROVEEDOR


C. MARÍA IDOLINA MONARRES MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL
TRANSPORTIUM, S. DE R. L. DE C. V.


Licda. Tania Monserrat León Rebolledo
Líder de Proyecto
Elaboró


Lic. Luis Gudiñez Cruz
Enc. De la Oficina de Contratos
Revisó


C. P. Jaime Gabriel Grajeda Nuñez
Enc. Del Departamento de
Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Validó

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el actamen elaborado por el Departamento Consultivo.

En consecuencia, se registró bajo el número:

COLJUR/JC/
ADQ/2022/00207

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR012-E254-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA UNIDADES DE IMSS-BIENESTAR

NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0032/22

CONTRATO
S2M0093

ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO ASIGNADO Y
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO A CONTRATAR

PROVEEDOR: TRANSPORTIUM S DE RL DE CV

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE FLETES Y MANIOBRAS						
Nº de Renglón	Kilometraje	Camión de 1.5 Ton (*Refrigerada)	Camión de 3.5 Ton (seco)	Camioneta 1 a 1.5 Ton (tipo Transit)	Camión de 5 Ton (seco)	Camión de 10 Ton (seco)
1	De 0 a 2 km	\$6,843.00	\$4,590.00	\$3,770.00	\$5,902.00	\$7,213.00
2	De 2.1 a 5 km	\$6,843.00	\$4,590.00	\$3,770.00	\$5,902.00	\$7,213.00
3	De 5.1 a 10 km	\$7,984.00	\$5,410.00	\$4,427.00	\$7,459.00	\$9,510.00
4	De 10.1 a 25 km	\$7,984.00	\$5,410.00	\$4,427.00	\$7,459.00	\$9,510.00
5	De 25.1 a 50 km	\$13,118.00	\$9,018.00	\$7,379.00	\$9,346.00	\$9,675.00
6	De 50.1 a 75 km	\$13,404.00	\$9,182.00	\$7,542.00	\$9,429.00	\$9,675.00
7	De 75.1 a 100 km	\$13,404.00	\$9,182.00	\$7,542.00	\$9,429.00	\$9,675.00
8	De 100.1 a 150 km	\$13,945.00	\$9,495.00	\$7,854.00	\$9,741.00	\$9,987.00
9	De 150.1 a 200 km	\$15,308.00	\$10,276.00	\$8,636.00	\$10,521.00	\$10,768.00
10	De 200.1 a 300 Km	\$15,851.00	\$10,588.00	\$8,950.00	\$10,833.00	\$11,081.00
11	De 300.1 a 400 km	\$16,394.00	\$10,901.00	\$9,262.00	\$11,146.00	\$11,394.00
12	De 400.1 a 500 km	\$16,939.00	\$11,213.00	\$9,574.00	\$11,460.00	\$11,706.00
13	De 500.1 a 600 km	\$17,482.00	\$11,527.00	\$9,887.00	\$11,772.00	\$12,018.00
14	De 600.1 a 700 km	\$18,025.00	\$11,839.00	\$10,201.00	\$12,085.00	\$12,330.00
15	De 700.1 a 800 km	\$18,571.00	\$12,152.00	\$10,513.00	\$12,396.00	\$12,645.00
16	De 800.1 a 900 km	\$19,114.00	\$12,463.00	\$10,825.00	\$12,710.00	\$12,957.00
17	De 900.1 a 1000 km	\$19,657.00	\$12,777.00	\$11,138.00	\$13,022.00	\$13,269.00
18	De 1000.1 a 1100 km	\$20,200.00	\$13,089.00	\$11,451.00	\$13,334.00	\$13,581.00
19	De 1100.1 a 1200 km	\$20,745.00	\$13,402.00	\$11,763.00	\$13,646.00	\$13,895.00
20	De 1200.1 a 1300 km	\$21,286.00	\$13,713.00	\$12,075.00	\$13,961.00	\$14,206.00
21	De 1300.1 a 1400 km	\$21,832.00	\$14,028.00	\$12,388.00	\$14,274.00	\$14,519.00
22	De 1400.1 a 1500 km	\$22,377.00	\$14,341.00	\$12,699.00	\$14,585.00	\$14,833.00
23	De 1500.1 a 1600 km	\$22,918.00	\$14,652.00	\$13,014.00	\$14,898.00	\$15,144.00
24	De 1600.1 a 1700 km	\$23,463.00	\$14,965.00	\$13,327.00	\$15,211.00	\$15,458.00
25	De 1700.1 a 1800 km	\$24,006.00	\$15,277.00	\$13,639.00	\$15,523.00	\$15,770.00
26	De 1800.1 a 1900 km	\$24,552.00	\$15,591.00	\$13,952.00	\$15,835.00	\$16,083.00
27	De 1900.1 a 2000	\$25,093.00	\$15,902.00	\$14,264.00	\$16,149.00	\$16,395.00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:

COL/SJUDIC/ ADQ/2022/00 207

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la contestación de las propuestas correspondientes, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o veracidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen el procedimiento de este requerimiento, los cuales son competencia de la COCOT.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR012-E254-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA UNIDADES DE IMSS-BIENESTAR

NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0032/22

CONTRATO
S2M0093

ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO ASIGNADO Y
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO A CONTRATAR

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE FLETES Y MANIOBRAS						
Nº de Renglón	Kilometraje	Camión de 1.5 Ton (*Refrigerada)	Camión de 3.5 Ton (seco)	Camioneta 1 a 1.5 Ton (tipo Transit)	Camión de 5 Ton (seco)	Camión de 10 Ton (seco)
	km					
28	De 2000.1 a 2100 km	\$25,638.00	\$16,215.00	\$14,577.00	\$16,460.00	\$16,708.00
29	De 2100.1 a 2200 km	\$26,181.00	\$16,527.00	\$14,888.00	\$16,774.00	\$17,020.00
30	De 2200.1 a 2300 km	\$26,724.00	\$16,841.00	\$15,201.00	\$17,086.00	\$17,332.00
31	De 2300.1 a 2400 km	\$27,267.00	\$17,153.00	\$15,515.00	\$17,399.00	\$17,647.00
32	De 2400.1 a 2500 km	\$27,813.00	\$17,466.00	\$15,828.00	\$17,711.00	\$17,959.00
33	De 2500.1 a 2600 km	\$28,358.00	\$17,780.00	\$16,140.00	\$18,024.00	\$18,272.00
34	De 2600.1 a 2700 km	\$28,899.00	\$18,091.00	\$16,452.00	\$18,337.00	\$18,583.00
35	De 2700.1 a 2800 km	\$29,444.00	\$18,404.00	\$16,766.00	\$18,648.00	\$18,897.00
36	De 2800.1 a 2900 km	\$29,987.00	\$18,716.00	\$17,077.00	\$18,962.00	\$19,209.00
37	De 2900.1 a 3000 km	\$30,530.00	\$19,028.00	\$17,390.00	\$19,275.00	\$19,521.00

LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS POR KILOMETRAJE DE CADA UNIDAD PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CUENTA: 42062415

NOMBRE DE LA CUENTA:
FLETES

SERA UN CONTRATO ABIERTO POR
PRESUPUESTO

RENGLONES DEL 1 AL 37	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
SUBTOTAL	\$1,527,948.14	\$3,819,870.34
IVA 16%	\$244,471.70	\$611,179.26
TOTAL	\$1,772,419.84	\$4,431,049.60

IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO.- \$1, 527,948.14 (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 14/100 M. N.) MÁS IVA.

IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO.- \$3, 819,870.34 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 34/100 M. N.) MÁS IVA.

IMPORTE DE LA FIANZA.-\$381,987.03 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 03/100 M. N.

Nº DE CONTRATO INTERNO	PORCENTAJE DE GARANTIA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	MONTO DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DEL CONTRATO
C0032/22	10%	\$3,819,870.34	\$381,987.03	DEL 18 DE AGOSTO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número COLUS/JDC/ ADQ/2022/00 207

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR012-E254-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA UNIDADES DE IMSS-BIENESTAR**

**NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0032/22**

**CONTRATO
S2M0093**

**ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO ASIGNADO Y
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO A CONTRATAR**

**DESCRIPCION AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO A CONTRATAR
ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA UNIDADES DE IMSS
BIENESTAR EN EL EJERCICIO 2022**

EL SERVICIO FLETES (TRANSPORTE DE BIENES) CONSISTE EN EFECTUAR LAS ENTREGAS DE LOS BIENES TERAPÉUTICOS, NO TERAPÉUTICOS Y BIENES DE INVERSIÓN A LAS UNIDADES MÉDICAS, SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA, EN APEGO A LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL CALENDARIO DE SUMINISTRO, MEDIANTE LA ENTREGA PIEZA POR PIEZA Y/O MEDIANTE LA MODALIDAD DE ENTREGA POR BULTO, SEGÚN SEA EL CASO.

EL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, ES NECESARIO PARA EFECTUAR LAS ENTREGAS DE LOS INSUMOS A LAS UNIDADES DESTINO, LOS CUALES SON INDISPENSABLES PARA DAR UNA ATENCIÓN DE CALIDAD A LA DEMANDA DE LA POBLACIÓN USUARIA, DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN.

CONFORME AL NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, VIGENTE A LA FECHA, DICE : EL ÁREA REQUERENTE, SERÁ LA RESPONSABLE DE DETERMINAR Y ANALIZAR LAS NECESIDADES DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, INTEGRAR LA REQUISICIÓN Y REALIZAR LA SOLICITUD AL ÁREA CONTRATANTE, REMITIENDO LA DOCUMENTACIÓN Y ESPECIFICACIONES CORRESPONDIENTES, EN FORMA IMPRESA Y EN MEDIO DIGITAL EDITABLE.

EN CONJUNTO EL ÁREA REQUERENTE Y EL ÁREA TÉCNICA ELABORA LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE DEBEN CONSIDERAR, RESPECTO AL SERVICIO A CONTRATAR.

QUIENES FUNGIRÁN COMO ÁREA REQUERENTE Y TÉCNICA SEGÚN NUMERAL 5.3.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, VIGENTE A LA FECHA, SERÁN:

REQUERENTES: JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS PARA EL RÉGIMEN DE IMSS BIENESTAR.

TÉCNICA: JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS , COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, RESPONSABLE SANITARIO, DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO, JEFE DE OFICINA DE SUMINISTRO Y JEFE DE UNIDAD DE ALMACENAMIENTO, SEGÚN NUMERALES, 4 REFERENTE A LOS RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DE LA NORMA EN DELEGACIONES Y DEL 7.4.12 AL 7.4.12.1.5 REFERENTE AL TRANSPORTE, LOS ANTES DESCRITOS DE LA NORMA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE UNIDADES DE ALMACENAMIENTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

SE SOLICITA LA INCLUSIÓN AL PAAAS, ESTE SERVICIO CUENTA CON LA CLAVE CUCOP 34700001 FLETES Y MANIOBRA, NO SE MODIFICAN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EJERCICIO ANTERIOR.

DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES VEHICULARES

TIPO DE VEHÍCULO	CANTIDAD	TIPO DE CARGA	DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD
10 TONELADAS	1 UNIDAD	SECA	ANTIGÜEDAD MÁXIMA 6 AÑOS CON RESPECTO AL AÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, CAJA METÁLICA CERRADA HERMÉTICAMENTE Y CON AISLANTE DE TEMPERATURA ENTRE LAS PAREDES INTERIORES Y EXTERIORES.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número COLUS/JDC/ ADQ/2022/00 207

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR012-E254-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA UNIDADES DE IMSS-BIENESTAR

NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0032/22

CONTRATO
S2M0093

ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO ASIGNADO Y
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO A CONTRATAR

5 TONELADAS	1 UNIDAD	SECA	ANTIGÜEDAD MÁXIMA 6 AÑOS CON RESPECTO AL AÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, CAJA METÁLICA CERRADA HERMÉTICAMENTE Y CON AISLANTE DE TEMPERATURA ENTRE LAS PAREDES INTERIORES Y EXTERIORES.
3.5 TONELADAS	1 UNIDAD	SECA	ANTIGÜEDAD MÁXIMA 6 AÑOS CON RESPECTO AL AÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, CAJA METÁLICA CERRADA HERMÉTICAMENTE Y CON AISLANTE DE TEMPERATURA ENTRE LAS PAREDES INTERIORES Y EXTERIORES.
1.0 A 1.5 TONELADAS	1 UNIDAD	SECA, TIPO SPRINTER, CADDY VAN, TRANSIT, PARNET ETC.	ANTIGÜEDAD MÁXIMA 6 AÑOS CON RESPECTO AL AÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, CAJA METÁLICA CERRADA HERMÉTICAMENTE Y CON AISLANTE DE TEMPERATURA ENTRE LAS PAREDES INTERIORES Y EXTERIORES.
1.5 TONELADAS	1 UNIDAD	*REFRIGERADA	ANTIGÜEDAD MÁXIMA 6 AÑOS CON RESPECTO AL AÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, CAJA METÁLICA CERRADA HERMÉTICAMENTE Y CON AISLANTE DE TEMPERATURA ENTRE LAS PAREDES INTERIORES Y EXTERIORES. INTERIOR CON ACABADOS DE FÁCIL LIMPIEZA QUE PERMITA MANTENER LA TEMPERATURA ENTRE 2 Y 8 °C.

LAS UNIDADES ENLISTADAS ARRIBA SON DE MANERA REPRESENTATIVA, PODRÁN DISMINUIR O INCREMENTAR DEPENDIENDO DE LA DEMANDA DE FLETES A REALIZAR POR PARTE DEL INSTITUTO.

EL PARTICIPANTE ESTARÁ OBLIGADO A PRESENTAR EN LAS INSTALACIONES DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN EL DOMICILIO DE ZARAGOZA NO. 199, COLONIA ALTAVILLA EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA DIARIAMENTE DE LUNES A VIERNES, ÚNICAMENTE LOS VEHÍCULOS QUE EL INSTITUTO LE HAYA SOLICITADO PREVIAMENTE CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN Y QUE EFECTIVAMENTE SERÁN LOS QUE REALIZARÁN FLETES O ENTREGAS ESE DÍA. DICHA SOLICITUD DEBERÁ SER NOTIFICADA A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, UTILIZANDO EL FORMATO CORRESPONDIENTE.

EL PARTICIPANTE TENDRÁ LA POSIBILIDAD DE DEJAR LAS UNIDADES A PERNOCTAR DENTRO DEL INSTITUTO EN CASO DE QUE LO REQUIERA Y ESTO NO GENERARÁ CARGO ADICIONAL AL INSTITUTO.

EN CASO DE EMERGENCIA DE ENTREGA, EL PARTICIPANTE CONTARÁ CON HASTA 12 HORAS PARA PRESENTAR LA UNIDAD REQUERIDA, TRATÁNDOSE DE; 1.0 A 1.5 TONELADAS CAJA SECA TIPO TRANSIT, ETC, 1.5 TONELADAS CAJA REFRIGERADA, 3.5 TONELADAS CAJA SECA Y MOTOCICLETA) Y 48 HORAS PARA EL RESTO DE LOS VEHICULOS, SERÁ OBLIGACIÓN DEL INSTITUTO **NOTIFICAR AL COORDINADOR DE FLETES DEL PARTICIPANTE** DE LA EMERGENCIA PARA QUE PUEDAN DAR CUMPLIMIENTO A LA MISMA.

CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO DE CARGA REFRIGERADA

LA UNIDAD DEBERÁ CONTAR CON DOS EQUIPOS DE MONITOREO TERMOGRAFICADOR DATALOGGER (PRESENTAR DENTRO DE LA PROPUESTA TÉCNICA COPIA DE LA FACTURA EN DONDE ACREDITE QUE CUENTA CON POR LO MENOS 2 DATALOGGERS) QUE PERMITA ALMACENAR DATOS AMBIENTALES EN ARCHIVOS ELECTRÓNICOS Y VISUALIZARLOS EN FORMATO RESUMIDO, GRÁFICO Y/O EN TABLAS (HASTA UN MILLÓN DE DATOS) REUTILIZABLE, QUE PROPORCIONE RETROALIMENTACIÓN INMEDIATA SOBRE LAS CONDICIONES DE LOS PRODUCTOS, CON O SIN DISPLAY PARA TRASPORTE, QUE CUENTE CON UN SOFTWARE E INTERFACE PARA LA DESCARGA DE LOS DATOS O BIEN QUE GENERE REPORTE EN PDF AL CONECTAR A UN PUERTO USB. CON BATERÍA (REEMPLAZABLE) INCLUIDA Y CINTA ADHESIVA DE DOBLE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:

COUSJUR/ ADQ/2022/00 207

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS

La validación jurídica se efectuó en prelación sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la ejecución del contrato, ni de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen procedentes los fines requeridos, toda vez que conlleva a la ODA.





**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR012-E254-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA UNIDADES DE IMSS-BIENESTAR**

**NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0032/22**

**CONTRATO
S2M0093**

**ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO ASIGNADO Y
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO A CONTRATAR**

FAZ, CON UN CICLO DE MEDICIÓN QUE VAYA DE 1 MINUTO HASTA 24 HORAS, CON INDICADOR DE ALARMA EN CONFIGURACIÓN DE LOS PARÁMETROS PERMITIDOS; CALIBRADOS (PRESENTAR DENTRO DE LA PROPUESTA TÉCNICA LOS CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN VIGENTE A NOMBRE DEL PARTICIPANTE), DEBERÁ CONTAR UNA MAMPARA QUE REALICE EL CIERRE HERMÉTICO DE LA UNIDAD DE MODO QUE SE PUEDA ENVIAR RED FRÍA Y SECA EN EL MISMO TRANSPORTE, ASÍ COMO CORTINAS HAWAIANAS QUE PERMITAN EL MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE RED FRÍA.

CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO DE CAJA SECA

LA UNIDAD DEBERÁ CONTAR UNA MAMPARA QUE REALICE EL CIERRE HERMÉTICO DE LA UNIDAD DE MODO QUE SE PUEDA ENVIAR RED SECA, CONTARAN CON CAJAS CERRADAS METÁLICA IMPERMEABLE GARANTIZANDO TOTAL Y PLENAMENTE EL RESGUARDO Y PROTECCIÓN DE LOS INSUMOS A ENTREGARSE, POR LO QUE DEBERÁ CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE CUBIERTA NORMADOS BAJO LAS CLÁUSULAS ESTIPULADAS EN LA NORMA ACTUAL VIGENTE EN EL RUBRO DE TRANSPORTE, LAS CUALES GARANTIZARAN SU PRESERVACIÓN Y CORRECTO MANEJO DE LOS BIENES, SIN IMPORTAR LA LOCALIZACIÓN DE LA UNIDAD DESTINO, YA QUE DE RESULTAR DAÑADOS O DETERIORADO POR LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS Y/O DE MANEJO, SERÁN REPUESTOS EN SU TOTALIDAD POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO.

LAS UNIDADES DEBERÁN CONTAR CON INFORME DE CALIFICACIÓN EN DISEÑO, INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y DESEMPEÑO DE ACUERDO A LA NOM-059-SSA1-2015. LAS PRUEBAS DEBEN INCLUIR AL MENOS PRUEBA DE APERTURA DE PUERTAS REALIZADA EN CUALQUIER ESTADO DE LA REPÚBLICA MEXICANA, IDENTIFICACIÓN DE PUNTOS FRÍOS Y CALIENTES. LOS PARTICIPANTES DEBERÁN DE PRESENTAR DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA LOS REPORTES DE CALIFICACIÓN QUE ACREDITEN QUE LA UNIDAD PROPUESTA CUENTA CON CALIFICACIÓN EN DISEÑO, INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y DESEMPEÑO VIGENTE.

REQUISITOS DE LOS VEHICULOS

- LOS VEHICULOS DEL PARTICIPANTE DEBERÁN DE CONTAR CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PERTINENTES (EXTINTOR, GATO HIDRÁULICO, FANTASMAS Y LLANTA DE REFACCIÓN).
- EL PARTICIPANTE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ UTILIZAR UNA UNIDAD REFRIGERADA DE DIFERENTE CAPACIDAD DE CARGA A LA DE 1.5 TONELADAS.
- EL PARTICIPANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE CUANDO NO SE UTILICE EL VEHÍCULO DE CARGA REFRIGERADA PODRÁ UTILIZARSE PARA EL TRANSPORTE DE CARGA SECA, EN CASO DE QUE EL INSTITUTO ASÍ LO REQUIERA.
- LOS VEHÍCULOS QUE PRESTEN EL SERVICIO AL INSTITUTO SERÁN DE USO EXCLUSIVO CUANDO SE ENCUENTREN EN RUTA Y FLETE CON CARGA DEL IMSS.
- EL PARTICIPANTE DEBERÁ DE MANTENER LAS UNIDADES LIMPIAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- EL PARTICIPANTE DEBERÁ DE REALIZAR LA FUMIGACIÓN Y SANITIZACIÓN DE SUS UNIDADES Y PRESENTAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LAS FACTURAS Y/O CONSTANCIAS DE DICHO SERVICIO DE MANERA TRIMESTRAL.

EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA LO SIGUIENTE:

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

COLUSJUDIC/ ADQ/2022/00 207

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se agota todo el trámite.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni las prevenciones sobre la procedencia y/o veracidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen el procedimiento de este requerimiento, técnico y/o contratación de la OADU.



**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR012-E254-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA UNIDADES DE IMSS-BIENESTAR**

**NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0032/22**

**CONTRATO
S2M0093**

**ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO ASIGNADO Y
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO A CONTRATAR**

- LISTADO DE UNIDADES PROPUESTAS Y COPIA DE LAS FACTURAS A NOMBRE DEL PARTICIPANTE PARA DEMOSTRAR QUE CUENTA CON AL MENOS UNA UNIDAD DE CADA TIPO.
- COPIA DE POR LO MENOS 5 LICENCIAS DE CHOFERES VIGENTES.
- ESCRITO LIBRE EN EL QUE GARANTICE EL SUMINISTRO DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- CURRÍCULUM DE LA EMPRESA CON EXPERIENCIA EN EL RAMO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
- DOCUMENTO EXPEDIDO POR AGENCIA O TALLER VEHICULAR ESPECIALIZADO QUE DESCRIBA LAS CONDICIONES MECÁNICAS Y DE CARROCERÍA EN LAS QUE SE ENCUENTRAN LOS VEHÍCULOS PROPUESTOS.
- ESCRITO LIBRE DONDE GARANTICE QUE CUENTA CON LOS MEDIOS, PERSONAL Y CAPACIDAD INSTALADA SUFICIENTE PARA RESPALDAR EL SERVICIO QUE PRESTE AL IMSS EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO.
- CERTIFICADOS VIGENTES MEDIANTE EL CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES NORMAS: NMX-CC-9001-IMNC-2015 PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA LICITACIÓN (SERVICIO DE FLETES) EXPEDIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO.
- ESCRITO LIBRE BAJO PROTESTA DECIR VERDAD EN EL QUE INDIQUE CONOCER LA NOM-059-SSA1-2015 "BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS".
- COPIA DEL REGISTRO PATRONAL CON LA ACTIVIDAD Y RIESGO DE TRABAJO PARA SERVICIO DE TRANSPORTE Y/O AUTOTRANSORTE.
- CONSTANCIAS DE VISITAS DE LAS UNIDADES EN DÓNDE PRESTARÁ EL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN, CARGA Y DESCARGA, DEBIDAMENTE FIRMADAS Y/O SELLADAS POR EL RESPONSABLE O PERSONAL DE CADA UNIDAD.
- EL PARTICIPANTE DEBERÁ DE PRESENTAR DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA LA CONSTANCIA DE SANITIZACIÓN DE LAS UNIDADES PROPUESTAS REALIZADA POR UNA EMPRESA APROBADA POR LA COFEPRIS (PRESENTAR DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA LA COPIA DEL REGISTRO COFEPRIS VIGENTE DE LA EMPRESA QUE REALIZA LA SANITIZACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DEL PARTICIPANTE).
- COPIA DEL PERMISO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES QUE ACREDITE AL PARTICIPANTE COMO PARTICIPANTE DEL SERVICIO DE TRANSPORTE FEDERAL.
- IMÁGENES DEL UNIFORME E IDENTIFICACIONES QUE UTILIZARÁ SU PERSONAL DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EN CASO DE QUE EL PARTICIPANTE OMITA ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS ENLISTADOS ANTERIORMENTE, SERÁ DESECHADA SU PROPUESTA.

REQUISITOS DEL PERSONAL A CARGO DEL PARTICIPANTE

EL PARTICIPANTE DEBERÁ DE CONSIDERAR LO SIGUIENTE CON SU PERSONAL:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número

COUSJUDIC/ ADO/2022/00 207

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS

La validación jurídica se efectuó en prelación sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la misma, ni de la ejecución del contrato, ni de la responsabilidad por el cumplimiento de los mismos, ni de la responsabilidad por el incumplimiento de los mismos, ni de las circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerida, técnica y/o contable de la COAD.



**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR012-E254-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA UNIDADES DE IMSS-BIENESTAR**

**NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0032/22**

**CONTRATO
S2M0093**

**ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO ASIGNADO Y
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO A CONTRATAR**

1. DEBERÁ DE CONTAR CON UN COORDINADOR DE FLETES QUE SE PRESENTARÁ DIARIAMENTE DE LUNES A VIERNES DE 8:00AM A 16:00HRS. EN CASO DE QUE SE AUSENTE, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PARTICIPANTE LA COORDINACIÓN DE LOS FLETES DE ESE DÍA. EL COORDINADOR DEL PARTICIPANTE SERÁ EL QUE COORDINE Y DISTRIBUYA A LOS OPERADORES DE LAS UNIDADES SEGÚN LO REQUIERA Y DETERMINE EL INSTITUTO.
2. DEBERÁ DE PORTAR EL UNIFORME ADECUADAMENTE (PLAYERA CON LOGO DE LA EMPRESA, CUBRE BOCAS LAVABLE, LENTES O GOOGLES Y GAFETE CON FOTOGRAFÍA).
3. DEBERÁ ESTAR CAPACITADO, PARA RECIBIR Y ENTREGAR DOCUMENTAL Y FÍSICAMENTE LOS BIENES A DETALLE (POR CLAVE Y/O BULTO) CON EL DOCUMENTO OFICIAL ORDEN DE REMISIÓN EMITIDA POR LA CAE.
4. DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EL PARTICIPANTE TENDRÁ QUE TENER DADO DE ALTA ANTE EL IMSS SU PERSONAL CON EL QUE BRINDARA EL SERVICIO, ASÍ COMO ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES ANTE EL SAT E INFONAVIT.
5. DEBERÁ CONTAR CON LAS SIGUIENTES HERRAMIENTAS: PLUMA/BOLÍGRAFO, FOLDERS/CARPETA Y HOJAS BLANCAS.

REQUISITOS DEL SERVICIO

1. EL PARTICIPANTE DEBERÁ DE CONTAR CON UN RESPALDO VEHICULAR DE TAL FORMA QUE SI ALGÚN VEHÍCULO TUVIERA UNA DESCOMPOSTURA Y TUVIERA QUE QUEDAR FUERA DE SERVICIO, DEBERÁ SER SUSTITUIDO POR OTRO CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS DE MANERA INMEDIATA (MÁXIMO AL DÍA SIGUIENTE).
2. EL PARTICIPANTE DEBERÁ GARANTIZAR QUE REALIZARÁ TODOS LOS FLETES SOLICITADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
3. TODOS LOS FLETES DEBERÁN INCLUIR LA CARGA Y DESCARGA EN SITIO, CONSIDERANDO LOS SERVICIOS (PUNTO DE SALIDA, DESTINO Y RETORNO), ESTOS CORRERÁN POR CUENTA DEL PARTICIPANTE. YA QUE EL PAGO SERÁ POR SERVICIO DE FLETES REALIZADO SEGÚN RUTA DEFINIDA.
4. EL PARTICIPANTE DEBERÁ DE PROPORCIONAR A TODOS SUS CHOFERES TELÉFONO PARA SU COMUNICACIÓN Y RASTREABILIDAD.
5. SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PARTICIPANTE EL SUMINISTRO DEL COMBUSTIBLE Y LA LIMPIEZA DE SUS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE.
6. EL PARTICIPANTE DEBERÁ APEGARSE AL PROCEDIMIENTO DE EMBARQUES VIGENTE Y A SUS MODIFICACIONES QUE PUDIERA SUFRIR DURANTE LA CONTRATACIÓN ESTABLECIDO POR LA INSTITUCIÓN.
7. EL PARTICIPANTE ACREDITARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO A TRAVÉS DE LA CARTA PORTE MEMBRETADA DE LA EMPRESA, ORIGINAL Y COPIA DEL C.T.V. (CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR) Y COPIA DE LAS ORDENES DE REMISIÓN QUE AMPAREN LA ENTREGA DE LOS INSUMOS, EN ESTA ÚLTIMA OBTENDRÁ EL SELLO DE LA UNIDAD DESTINO, ASÍ COMO LA FIRMA DE LAS PERSONAS QUE DIRECTAMENTE REALICEN LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS, DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA A DETALLE DE LOS BIENES DE CONSUMO EL MISMO DÍA DE LA FECHA DEL C.T.V. A LA O LAS UNIDADES DESTINADAS.
8. EN LA CARTA DE PORTE, INVARIABLEMENTE SE HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO CELEBRADO, EL NÚMERO DE C.T.V. Y NÚMERO DE LA ORDEN DE REMISIÓN DE LA CAE, EL DESTINO, LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS, ENTRE OTROS DATOS REQUERIDOS.
9. LOS TRÁMITES DE LOS DOCUMENTOS DESCRITOS COMO CARTA PORTE Y C.T.V., SE APEGARÁN A LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES, LOS QUE LES SERÁN HECHOS DEL CONOCIMIENTO AL PARTICIPANTE GANADOR DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el entendido de que el presente documento no constituye un acto administrativo, sino que es un documento de carácter informativo y de registro, en el entendido de que el presente documento no constituye un acto administrativo, sino que es un documento de carácter informativo y de registro.

COJUS/JDC/ ADQ/2022/00 207

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS



**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR012-E254-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA UNIDADES DE IMSS-BIENESTAR**

**NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0032/22**

**CONTRATO
S2M0093**

**ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO ASIGNADO Y
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO A CONTRATAR**

10. EL PARTICIPANTE ES RESPONSABLE DE LA MERCANCÍA UNA VEZ ENTREGADA POR EL PERSONAL DEL INSTITUTO HASTA QUE LAS ENTREGA A LAS UNIDADES DESTINO.
11. EN CASO DE ATRASO EN LAS ENTREGAS, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NO RECONOCERÁ GASTOS ADICIONALES POR PERNOCTAS DE LOS VEHÍCULOS.
12. EL PARTICIPANTE DEBERÁ DE MONITOREAR SUS UNIDADES MEDIANTE UN SISTEMA DE GPS.
13. EL PARTICIPANTE DEBERÁ ENVIAR LAS FACTURAS DE LOS CTV'S DIARIAMENTE EN FORMA FÍSICA Y ELECTRÓNICA (CORREO ELECTRÓNICO). ES RESPONSABILIDAD DEL PARTICIPANTE SI SE RETRASA EN EL ENVÍO DE SUS CTV'S.
14. EL PARTICIPANTE DEBERÁ REALIZAR LA SANITIZACIÓN DE SUS UNIDADES QUE PRESTEN EL SERVICIO DE MANERA SEMANAL.
15. EL PARTICIPANTE DEBERÁ REALIZAR LA FUMIGACIÓN DE SUS UNIDADES QUE PRESTEN EL SERVICIO DE MANERA TRIMESTRAL.

EL PARTICIPANTE DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU PROPUESTA TÉCNICA, EL ORIGINAL, DE LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

ESCRITO EN DONDE EL PARTICIPANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD REQUERIDA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y QUE DESLINDA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD AL INSTITUTO EN CASO DE INFRINGIR ALGUNA DE ESTAS:

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-068-SCT-2-2014, TRANSPORTE TERRESTRE-SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL DE PASAJE, TURISMO, CARGA, SUS SERVICIOS AUXILIARES Y TRANSPORTE PRIVADO-CONDICIONES FÍSICO-MECÁNICA Y DE SEGURIDAD PARA LA OPERACIÓN EN VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN DE JURISDICCIÓN FEDERAL.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-157-SCFI-2005, EQUIPO DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO-EXTINTORES COMO DISPOSITIVO DE SEGURIDAD DE USO EN VEHÍCULOS DE AUTOTRANSPORTE PARTICULAR, PÚBLICO Y DE CARGA EN GENERAL-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA.

1000-B01-007 NORMA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS UNIDADES DE ALMACENAMIENTO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

7.4.12 TRANSPORTE

7.4.12.1 LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO Y LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DEBERÁN:

7.4.12.1.1 ASEGURAR QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE CUMPLA LOS REQUISITOS SANITARIOS ESTABLECIDOS EN EL "REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO DE ACTIVIDADES, ESTABLECIMIENTOS, PRODUCTOS Y SERVICIOS", CAPÍTULO IV, Y LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17 DEL "REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD", UTILIZADOS PARA EL TRASLADO DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS, MEDICAMENTOS, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, ESTUPEFACIENTES, MATERIAL DE CURACIÓN Y AGENTES DE DIAGNÓSTICO EN LAS UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA Y UNIDADES MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.

7.4.12.1.2 GARANTIZAR QUE LA EMPRESA TRANSPORTISTA SEA RESPONSABLE DE QUE LOS VEHÍCULOS Y EQUIPOS UTILIZADOS PARA DISTRIBUIR, ALMACENAR O MANEJAR MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS PARA LA SALUD ESTÉN EN BUEN ESTADO, LIMPIOS Y SEAN ADECUADOS PARA SU USO, ADEMÁS DE ESTAR EQUIPADOS PARA PREVENIR LA EXPOSICIÓN DE LOS PRODUCTOS A LAS CONDICIONES QUE PODRÍAN AFECTAR SU CALIDAD E INTEGRIDAD DEL EMPAQUE.

7.4.12.1.3 VERIFICAR QUE LOS CONTENEDORES LLEVEN ETIQUETAS QUE PROPORCIONEN INFORMACIÓN SUFICIENTE SOBRE LOS REQUISITOS Y PRECAUCIONES DE MANIPULACIÓN Y

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número
COLUS/JDC/ ADQ/2022/00 207
La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la misma, los cuales son de responsabilidad de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento. En consecuencia, se registra bajo el número
IMSS
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR012-E254-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA UNIDADES DE IMSS-BIENESTAR

**NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0032/22**

CONTRATO
S2M0093

ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO ASIGNADO Y
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO A CONTRATAR

ALMACENAMIENTO PARA GARANTIZAR QUE LOS PRODUCTOS ESTÉN PROTEGIDOS EN TODO MOMENTO. LOS RECIPIENTES DEBEN PERMITIR LA IDENTIFICACIÓN DE LOS INSUMOS PARA LA SALUD QUE CONTIENEN Y SU ORIGEN.

7.4.12.1.4 VERIFICAR QUE EL TRANSPORTISTA MANTENGA UNA CADENA DE SUMINISTRO SEGURA Y PROTEGIDA PARA LOS MEDICAMENTOS QUE REQUIEREN CONDICIONES ESPECIALES COMO ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL Y SIGA EL PROTOCOLO ESTABLECIDO PARA EVITAR CUALQUIER ROBO.

7.4.12.1.5 VERIFICAR QUE LOS MEDICAMENTOS DE LA RED DE FRÍO SENSIBLES A LA TEMPERATURA, UTILICEN EQUIPO CALIFICADO (EMBALAJE TÉRMICO, CONTENEDORES DE TEMPERATURA CONTROLADA O VEHÍCULOS DE TEMPERATURA CONTROLADA) ASEGURANDO QUE LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE SE MANTENGAN ENTRE EL FABRICANTE, ALMACÉN Y EL CLIENTE CONFORME A LA "NORMA PARA EL MANEJO DE MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS PARA LA SALUD EN LA RED DE FRÍO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", CLAVE 1000-B01-028 VIGENTE Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS "REQUISITOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE A CONTRATAR Y CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS VEHÍCULOS DE CARGA A TEMPERATURA AMBIENTE" (APÉNDICE E).

CLAVE: 1000-B01-028 NORMA PARA EL MANEJO DE MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS PARA LA SALUD EN LA RED DE FRÍO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADOS VIGENTES MEDIANTE EL CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES NORMAS: A) ISO 3901:2012 "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL Y B) NMX-CC-9001-IMNC-2015 PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA LICITACIÓN (SERVICIO DE FLETES) EXPEDIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número

COLSUDIC/
ADQ/2022/100 207

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación procedimental, firmados y convalidados de la contraloría, ni del resultado de la circunstancia que determinaron procedentes las áreas requerida, técnica y/o consultante de la COAD

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO


MINSA

CONSTANCIA DE VISITA

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETEADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTICIPANTE)

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR012-E254-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA UNIDADES DE IMSS-BIENESTAR

NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0032/22

CONTRATO
S2M0093

ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO ASIGNADO Y
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO A CONTRATAR

FORMATO DE CONSTANCIA DE VISITA A LAS UNIDADES

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION NO.
PARA ADJUDICAR EL SERVICIO DE: _____ 2022.

CONSTANCIA DE VISITA A LAS UNIDADES MEDICAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE IMSS BIENESTAR
CORRESPONDIENTE A LA OOAD COLIMA.

FECHA: _____
NOMBRE DE LA UNIDAD: _____
DOMICILIO DE LA UNIDAD: _____
RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN DE LA VISITA: _____
CARGO: _____

POR MEDIO DE LA PRESENTE SE HACE CONSTAR QUE EL DÍA DE LA FECHA SE PRESENTO EN ESTA UNIDAD
EL C. _____ REPRESENTANTE DE LA EMPRESA:
_____ QUIEN VERIFICO EL DOMICILIO DE LA UNIDAD, ACCESOS Y
CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE: _____ DERIVADO DEL
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION NO: _____ EMITIDA POR ESTE INSTITUTO
DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LOS PROPIOS REQUISITOS DE
CONVOCATORIA.

PERSONAL ENCARGADO DE LA UNIDAD:

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE:

C:

C:

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La validación jurídica se efectuó en presencia de la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se expide bajo el número:

COLUSJUR/ ADQ/2022/100 202

IMSS



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR012-E254-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA UNIDADES DE IMSS-BIENESTAR

NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0032/22

CONTRATO
S2M0093

ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO ASIGNADO Y
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO A CONTRATAR

GUIA O CARTA DE PORTE

SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE PÚBLICO FEDERAL DE CARGA		CONTRIBUYENTE DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO	
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:	A DE DE	DESTINO:	
ORIGEN:		DESTINATARIO:	
REMITENTE:		R.F.C.	
R.F.C.		DOMICILIO:	
DOMICILIO:		SE ENTREGARÁ EN:	
SE RECIBIRÁ EN:			

EJEMPLO

VALOR UNITARIO CUOTA CONVENIDA POR TONELADA O CARGA FRACCIONADA		VALOR DECLARADO		CONDICIONES DE PAGO	
BULTOS	QUE EL REMITENTE DICE CONTENER	PESO	VOLUMEN	CONCEPTO	IMPORTE
NÚMERO EMBALAJE		MTS 3 PESO ESTIMADO			
				FLETE	
				CARGO POR SEGURO	
				AUTOPISTAS LIBRAMIENTOS Y TRANSBORDADOS	
				REPARTO	
				RECOLECCIÓN	
				OTROS	
	TOTALES			SUB TOTAL \$	
				I.V.A. \$	
				TOTAL \$	
REEMBARCO	REEMBARCA				
CONDUJO	CONDUCE				
DE	DE				
	IMPORTE TOTAL CON LETRA				
	DOCUMENTO				
		RECIBE DE CONFORMIDAD			
		FIRMA DEL DESTINATARIO			
				OBSERVACIONES	

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se otorga todo el número.

La validación jurídica se efectuó en preexistencia de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni las pronuncias sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos de este requerimiento, técnica y/o contratante de la ODAU.

COLJUR/JDC/ ADQ/2022/100 2027

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR012-E254-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA UNIDADES DE IMSS-BIENESTAR

NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0032/22

CONTRATO
S2M0093

ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO ASIGNADO Y
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO A CONTRATAR

COAD REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTROL DE TRAFICO DE VEHICULOS

ENTRADA DEL VEHICULO

HORA DE ENTRADA: _____	TIPO: _____
LINEA (O PROVEEDOR): _____	PLACAS: _____
NOMBRE DEL CHOFER: _____	
NOMBRE REPARTIDOR: _____	

PARA: Carga Entrega de Artículos en los grupos Talón: _____

GRUPO DE SUMINISTRO	TONS	HORA RECEP.	HORA SALIDA	FIRMA DEL JEFE DE RECEP. Y/O EMBARQUES
TOTAL		TON. REAL		% CARGADO

DESTINO

No. DESPACHO	No. DE TALON	DEL	DESTINO
ARTICULOS ENTREGADOS EN SU DESTINO		DOCUMENTOS DEVUELTOS AL	

AUTORIZACIONES

IMPORTE DEL FLETE \$ _____

ENTRADA A LAS _____	SALIDA A LAS _____
OFICINA DE TRAFICO	
VIGILANCIA	OFICINA DE TRAFICO

FECHA DE
ELABORACION

FECHA
DE SALIDA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el momento de su expedición, en el número 02, primer y último del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el día diecinueve de febrero del año dos mil veintidós, en la ciudad de Colima, Jalisco, a las once horas y treinta minutos de la mañana.

La validación jurídica se efectuó en presencia de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el momento de su expedición, en el número 02, primer y último del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el día diecinueve de febrero del año dos mil veintidós, en la ciudad de Colima, Jalisco, a las once horas y treinta minutos de la mañana.

COULS/JDC/ ADQ/2022/00 207

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR012-E254-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA UNIDADES DE IMSS-BIENESTAR

NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0032/22

CONTRATO
S2M0093

ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO ASIGNADO Y
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO A CONTRATAR

REPORTE DE ARTICULOS SOBRANTES Y FALTANTES

	JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	REPORTE DE ARTICULOS SOBRANTES Y FALTANTES
	COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	

Clave Presupuestal de la Unidad	Nombre de la Unidad	Grupo de Suministro	Elaboración
			Día Mes Año
TIPO DE MOVIMIENTO: SOBRANTE FALTANTE	No. C.T.V.	No. de Movimiento	

REN- GLON	CODIFICACION					UNIDAD	CANT.	No. DE SOLICITUD	No. DE REMISION
	GENE- RICO	ESPEC I FICO	DIF.	VAR.					
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									

UNIDAD	OBSERVACIONES	ALMACEN

ELABORO REPORTE EN UNIDAD	RESPONSABLE DE LA SECCION	ENTREGO EN LA UNIDAD POR

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el momento de su elaboración, en el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COLUSJDC/ ADQ/2022/00 207

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la misma, en el momento de su elaboración, en el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el momento de su elaboración, en el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR012-E254-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA UNIDADES DE IMSS-BIENESTAR

NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0032/22

CONTRATO
S2M0093

ANEXO 2 (DOS)

"PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"

PLAZO, LUGAR, TERMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA UNIDADES DE
IMSS BIENESTAR EN EL EJERCICIO 2022

CONFORME AL NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, VIGENTE A LA FECHA, DICE: EL ÁREA REQUIRENTE, SERÁ LA RESPONSABLE DE DETERMINAR Y ANALIZAR LAS NECESIDADES DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, INTEGRAR LA REQUISICIÓN Y REALIZAR LA SOLICITUD AL ÁREA CONTRATANTE, REMITIENDO LA DOCUMENTACIÓN Y ESPECIFICACIONES CORRESPONDIENTES, EN FORMA IMPRESA Y EN MEDIO DIGITAL EDITABLE.

SE DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA A DETALLE O POR BULTO DE LOS BIENES DE CONSUMO (SE ANEXAN FORMATOS DE ACTAS DE ENTREGA-RECEPCION), EL MISMO DÍA DE LA FECHA DEL C.T.V. (CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR) A LA O LAS UNIDADES DESTINADAS, SEGÚN RUTA SEÑALADA, CALENDARIZADO SEGÚN VIGENCIA DEL CONTRATO.

EN CONJUNTO CON EL ÁREA REQUIRENTE, EL ÁREA TÉCNICA ELABORA LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE DEBEN CONSIDERAR, RESPECTO AL SERVICIO A CONTRATAR.

QUIENES FUNGIRÁN COMO ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA SEGÚN NUMERAL 5.3.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, VIGENTE A LA FECHA, SERÁN:

REQUIRENTES: JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS PARA EL RÉGIMEN IMSS BIENESTAR.

TÉCNICA: JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, RESPONSABLE SANITARIO, DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO, JEFE DE OFICINA DE SUMINISTRO Y JEFE DE UNIDAD DE ALMACENAMIENTO, SEGÚN NUMERALES, 4 REFERENTE A LOS RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DE LA NORMA EN DELEGACIONES Y DEL 7.4.12 AL 7.4.12.1.5 REFERENTE AL TRANSPORTE, LOS ANTES DESCRITOS DE LA NORMA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE UNIDADES DE ALMACENAMIENTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

1. 4.24.4 TÉRMINOS Y CONDICIONES, DEBE CONTENER COMO MÍNIMO:

a. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

SERÁ DESDE SU FORMALIZACIÓN Y HASTA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

b. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA ASÍ COMO LOS LUGARES DE ENTREGA.

SE DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA A DETALLE O POR BULTO DE LOS BIENES DE CONSUMO (SE ANEXAN FORMATOS DE ACTAS DE ENTREGA-RECEPCION), EL MISMO DÍA DE LA FECHA DEL C.T.V. (CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR) A LA O LAS UNIDADES DESTINADAS, SEGÚN RUTA SEÑALADA.

IMSS BIENESTAR (43 UNIDADES DESTINO)

MUNICIPIO	CENTRO DE SALUD	TIPOLOGIA (U/R)	KM DESDE CAE COLIMA	RUTAS
COMALA	CENTRO DE SALUD ZACUALPAN	RURAL	18 KM	1

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procesamiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás especificaciones que determinan procedimientos de áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de la COFO.

COLLAJUDOC ADQ/2022/00707





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR012-E254-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA UNIDADES DE IMSS-BIENESTAR

NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0032/22

CONTRATO
S2M0093

ANEXO 2 (DOS)
"PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"

MANZANILLO	CENTRO DE SALUD CAMOTLAN DE MIRAFLORES	RURAL	115 KM	1
MANZANILLO	CENTRO DE SALUD EL COLOMO	URBANO	95 KM	1
MANZANILLO	CENTRO DE SALUD SALAGUA	URBANO	105 KM	1
MANZANILLO	CENTRO DE SALUD SANTIAGO	URBANO	106 KM	1
MANZANILLO	CENTRO DE ATENCIÓN AVANZADA PRIMARIA EN SALUD	CAAPS	100 KM	1
MANZANILLO	CENTRO DE SALUD CHANDIABLO	RURAL	129 KM	1
MANZANILLO	CENTRO DE SALUD MANZANILLO	URBANO	100 KM	1
MINATITLAN	C) CENTRO DE SALUD MINATITLAN	URBANO	56 KM	1
MINATITLAN	C) CENTRO DE SALUD POTRERO GRANDE	RURAL	67 KM	1
TECOMAN	CENTRO DE SALUD TECOMAN DRA. MARIA DOLORES EVANGELISTA	URBANO	50 KM	2
TECOMAN	CENTRO DE SALUD CERRO DE ORTEGA	URBANO	77 KM	2
TECOMAN	CENTRO DE SALUD JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	URBANO	47 KM	2
TECOMAN	CENTRO DE SALUD DIAZ ORDAZ	URBANO	55 KM	2
TECOMAN	CENTRO DE SALUD SOR JUANA INES	URBANO	48 KM	2
IXTLAHUACAN	A) CENTRO DE SALUD LAS CONCHAS	RURAL	59 KM	2
IXTLAHUACAN	A) CENTRO DE SALUD LA PRESA	RURAL	45 KM	2
COLIMA	CENTRO DE SALUD LO DE VILLA	URBANO	5.6 KM	3
COQUIMATLAN	B) CENTRO DE SALUD COQUIMATLAN	URBANO	11 KM	3
COQUIMATLAN	B) CEN TO DE SALUD AGUA ZARCA	RURAL	31 KM	3
ARMERIA	CENTRO DE SALUD ARMERIA	URBANO	53 KM	3
ARMERIA	CENTRO DE SALUD COFRADIA DE JUAREZ Y PERIQUILLOS	URBANO	58 KM	3
ARMERIA	CENTRO DE SALUD RINCON DE LOPEZ	URBANO	65 KM	3
ARMERIA	CENTRO DE SALUD CUYUTLAN	RURAL	65 KM	3
TECOMAN	CENTRO DE SALUD MADRID	URBANO	30 KM	3
TECOMAN	CENTRO DE SAUD COLONIA BAYARDO	URBANO	48 KM	3

La validación jurídica se efectuó en perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás datos que determinan los procedimientos de las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la COA.

COLUJSDIC/ ADQ/2022/00 207

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR012-E254-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA UNIDADES DE IMSS-BIENESTAR

NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0032/22

CONTRATO
S2M0093

ANEXO 2 (DOS)
"PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"

VILLA DE ALVAREZ	CENTRO DE SALUD MÉXICO BID	URBANO	1 KM	4
VILLA DE ALVAREZ	CENTRO DE SALUD SOLIDARIDAD	URBANO	4.9 KM	4
VILLA DE ALVAREZ	CENTRO DE SALUD URBANO VILLA DE ALVAREZ TRADICIONAL	URBANO	850 MTS	4
COMALA	CENTRO DE SALUD COMALA	URBANO	8.8 KM	4
COMALA	CENTRO DE SALUD SUCHITLAN	URBANO	17 KM	4
CUAUHTEMOC	CENTRO DE SALUD CUAUHTEMOC	URBANO	22 KM	4
CUAUHTEMOC	CENTRO DE SALUD QUESERIA	URBANO	30 KM	4
COLIMA	CENTRO DE SALUD COLIMA	URBANO	5 KM	5
COLIMA	CENTRO DE SALUD GUSTAVO VÁZQUEZ MONTES	URBANO	13 KM	5
COLIMA	CENTRO DE SALUD ZONA ORIENTE (LA VIRGENCITA)	URBANO	6.4 KM	5
COLIMA	CENTRO DE SALUD TEPAMES	RURAL	30 KM	5
COLIMA	CENTRO DE SALUD ESTAPILLA	RURAL	47 KM	5
COLIMA	HOSPITAL UNIVERSITARIO SSA	URBANO	9.4 KM	6
COLIMA	HOSPITAL MATERNO INFANTIL SSA	URBANO	3.0 KM	6
TECOMAN	HOSPITAL GENERAL DE TECOMAN SSA	URBANO	52.7 KM	7
IXTLAHUACAN	HOSPITAL IXTLAHUACAN SSA	URBANO	40.2 KM	7
MANZANILLO	HOSPITAL GENERAL DE MANZANILLO SSA	URBANO	104 KM	8

POR LA NATURALIDAD DEL SERVICIO, SEGÚN RESULTADO DE LA IM Y PARA LA ATRACTIVIDAD DEL MISMO, EN CUANTO A LA PARTICIPACIÓN POR PARTE DE LA PROVEEDURÍA, SE CONSIDERA EL AGRUPAMIENTO DE LAS PARTIDAS, PARA ADJUDICAR EL TOTAL DE LAS MISMAS A UN PROVEEDOR ÚNICO.

SE PODRÁN ADICIONAR NUEVOS DESTINOS PARA LA ENTREGA DE INSUMOS, DISTINTOS A LOS MENCIONADOS EN LAS TABLAS ANTERIORES, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL IMSS-BIENESTAR, LOS CUALES SERÁN CUBIERTOS CON EL PRESUPUESTO DEL CONTRATO ASIGNADO.

PARA EL SERVICIO SERÁ CONSIDERADA LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN EL DOMICILIO DE ZARAGOZA NO. 199, COLONIA ALTAVILLA EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA COMO EL ORIGEN DE LOS FLETES.

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE ESPORÁDICAMENTE SE REALIZARÁN SERVICIOS DE FLETES DENTRO DEL ESTADO Y A LA CIUDAD DE MÉXICO, QUERÉTARO, GUANAJUATO, SAN LUIS POTOSÍ, AGUASCALIENTES, ZACATECAS, DURANGO, COAHUILA, SINALOA, SONORA, QUINTANA ROO, NAYARIT, MICHOACAN Y JALISCO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: **COLJSDC/ ADQ/2022/00 207**

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR012-E254-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA UNIDADES DE IMSS-BIENESTAR

NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0032/22

CONTRATO
S2M0093

ANEXO 2 (DOS)

"PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"

A DIFERENTES DESTINOS COMO SON ALMACENES DELEGACIONALES Y UMAE, CONSIDERANDO SU PROPUESTA POR KILOMETRAJE Y VEHÍCULO REQUERIDO.
TODOS LOS FLETES DEBERÁN INCLUIR LA CARGA Y DESCARGA EN SITIO, CONSIDERANDO LOS SERVICIOS (PUNTO DE SALIDA, DESTINO Y RETORNO), ESTOS CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR. YA QUE EL PAGO SERÁ POR SERVICIO DE FLETES REALIZADO SEGÚN RUTA DEFINIDA.
LOS PARTICIPANTE DEBERÁN DE PRESENTAR SUS PROPUESTAS DE TARIFA O CUOTA POR KILOMETRAJE CONSIDERANDO LOS COSTOS POR CONCEPTOS DEL FLETE DE ACUERDO A LA TABLA ANEXA:

KILOMETRAJE	CAMIÓN DE 1.5 TON (*REFRIGERADA)	CAMIÓN DE 3.5 TON (SECO)	CAMIONETA 1 A 1.5 TON (TIPO TRANSIT)	CAMIÓN DE 5 TON (SECO)	CAMIÓN DE 10 TON (SECO)
DE 0 A 2 KM					
DE 2.1 A 5 KM					
DE 5.1 A 10 KM					
DE 10.1 A 25 KM					
DE 25.1 A 50 KM					
DE 50.1 A 75 KM					
DE 75.1 A 100 KM					
DE 100.1 A 150 KM					
DE 150.1 A 200 KM					
DE 200.1 A 300 KM					
DE 300.1 A 400 KM					
DE 400.1 A 500 KM					
DE 500.1 A 600 KM					
DE 600.1 A 700 KM					
DE 700.1 A 800 KM					
DE 800.1 A 900 KM					
DE 900.1 A 1000 KM					
DE 1000.1 A 1100 KM					
DE 1100.1 A 1200 KM					
DE 1200.1 A 1300 KM					
DE 1300.1 A 1400 KM					
DE 1400.1 A 1500 KM					
DE 1500.1 A 1600 KM					
DE 1600.1 A 1700 KM					
DE 1700.1 A 1800 KM					
DE 1800.1 A 1900 KM					
DE 1900.1 A 2000 KM					
DE 2000.1 A 2100 KM					
DE 2100.1 A 2200 KM					
DE 2200.1 A 2300 KM					
DE 2300.1 A 2400 KM					
DE 2400.1 A 2500 KM					
DE 2500.1 A 2600 KM					
DE 2600.1 A 2700 KM					
DE 2700.1 A 2800 KM					
DE 2800.1 A 2900 KM					
DE 2900.1 A 3000 KM					
SUBTOTAL					

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Jefe de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:

COLS/JDC/ ADQ/2022/00 207

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR012-E254-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA UNIDADES DE IMSS-BIENESTAR

NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0032/22

CONTRATO
S2M0093

ANEXO 2 (DOS)
"PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"

A CONTINUACIÓN, SE ENLISTAN LAS DIRECCIONES DE LOS POSIBLES DESTINOS, A LAS CUALES SE SUMINISTRARÁ EN CASO DE SER NECESARIO, REITERANDO QUE TODA VEZ QUE EL COBRO SERÁ POR "KILÓMETROS POR SERVICIO" Y NO POR RUTA A REALIZAR NO EXISTIRÁ UN MÍNIMO DE VUELTAS A CUBRIR POR RUTA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ORIGEN/INICIO DEL FLETE: COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DE LA OOAD REGIONAL COLIMA

DIRECCIÓN: ZARAGOZA NO. 199 COL. ALTA VILLA, VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA CP. 28987

COLIMA IMSS BIENESTAR

NOMBRE DE LA UNIDAD	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	ESTADO
CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGÍA	AVENIDA SAN FERNANDO #SIN NÚMERO	COLIMA	COLIMA
HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO	BOULEVARD KM. 2 CARRETERA COLIMA-GUADALAJARA #SIN NUMERO	COLIMA	COLIMA
CENTRO DE SALUD ZONA ORIENTE (LA VIRGENCITA)	CALLE HELIODORO SILVA PALACIOS #1294	COLIMA	COLIMA
CENTRO DE SALUD COLIMA	CALLE 20 DE NOVIEMBRE ESQ. JUÁREZ #SIN NUMERO	COLIMA	COLIMA
CENTRO DE SALUD ASMOLES	CALLE PINO SUÁREZ ESQ. JOSÉ MARÍA MORELOS #SIN NUMERO	COLIMA	COLIMA
CENTRO DE SALUD EL CHANAL	CALLE BONAMPAK #SIN NUMERO	COLIMA	COLIMA
CENTRO DE SALUD ESTAPILLA	CALLE CARLOS SALINAS DE GORTARI #SIN NUMERO	COLIMA	COLIMA
CENTRO DE SALUD LAS GUÁSIMAS	CALLE NARANJO #SIN NUMERO	COLIMA	COLIMA
CENTRO DE SALUD LOS ORTICES	CALLE NICOLAS BRAVO #SIN NUMERO	COLIMA	COLIMA
CENTRO DE SALUD PISCILA	CALLE MADERO #SIN NUMERO	COLIMA	COLIMA
CENTRO DE SALUD CARDONA	PRIVADA LÁZARO CÁRDENAS #48	COLIMA	COLIMA
CENTRO DE SALUD PUERTA DE ÁNZAR	CALLE IGNACIO ALLENDE #SIN NUMERO	COLIMA	COLIMA
CENTRO DE SALUD TEPAMES	CALLE MANUEL ÁLVAREZ ESQUINA VENUSTIANO CARRANZA #SIN NUMERO	COLIMA	COLIMA
CENTRO DE SALUD TINAJAS	CALLE COLIMA #SIN NUMERO	COLIMA	COLIMA
CENTRO DE SALUD TRAPICHILLOS	CARRETERA CARRETERA COLIMA-JIQUILPAN, KM 27 #SIN NUMERO	COLIMA	COLIMA

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen procedimientos, en consecuencia, se registra bajo el número

COLS/JDC/ ADQ/2022/00 207

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el día de la firma del presente documento, en consecuencia, se registra bajo el número

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR012-E254-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA UNIDADES DE IMSS-BIENESTAR

NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0032/22

CONTRATO
S2M0093

ANEXO 2 (DOS)
"PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"

CENTRO DE SALUD LA BECERRERA	CALLE A UN COSTADO DE LA IGLESIA #SIN NUMERO	COLIMA	COLIMA
CENTRO DE SALUD LA CAJA	CALLE GUSTAVO DÍAZ ORDAZ #SIN NUMERO	COLIMA	COLIMA
CENTRO DE SALUD CAMPO CUATRO	CALLE CERCA DE LA CASA EJIDAL #SIN NUMERO	COLIMA	COLIMA
CENTRO DE SALUD COFRADÍA DE SUCHITLÁN	CALLE TEPEHUAJE #SIN NUMERO	COLIMA	COLIMA
CENTRO DE SALUD COLOMOS	CARRETERA COFRADIA DE SUCHITLAN-LOS COLOMOS #SIN NUMERO	COLIMA	COLIMA
CENTRO DE SALUD LAGUNITAS	CALLE A LA ENTRADA DE LA COMUNIDAD #SIN NUMERO	COLIMA	COLIMA
CENTRO DE SALUD REMUDADERO	CALLE A MEDIA CUADRA DEL JARDÍN #SIN NUMERO	COLIMA	COLIMA
CENTRO DE SALUD SUCHITLÁN	CALLE CEDRO #SIN NUMERO	COLIMA	COLIMA
CENTRO DE SALUD ZACUALPAN	CALLE ROSA MORADA #SIN NUMERO	COLIMA	COLIMA
CENTRO DE SALUD COQUIMATLÁN	CALLE GALEANA ESQ. CALZADA AGUILAR #SIN NUMERO	COLIMA	COLIMA
CENTRO DE SALUD AGUA ZARCA	CALLE SUSANA ORTIZ SILVA #SIN NUMERO	COLIMA	COLIMA
CENTRO DE SALUD EL CHICAL	CALLE SIN NOMBRE #SIN NUMERO	COLIMA	COLIMA
CENTRO DE SALUD LA ESPERANZA	CALLE A UN COSTADO DE LA CANCHA DE FUT BOL #SIN NUMERO	COLIMA	COLIMA
CENTRO DE SALUD JALA	CALLE LÁZARO CÁRDENAS #SIN NUMERO	COLIMA	COLIMA
CENTRO DE SALUD PUEBLO JUÁREZ	CALLE HIDALGO #SIN NUMERO	COLIMA	COLIMA
CENTRO DE SALUD EL POBLADO	CALLE A UN COSTADO DEL JARDÍN #SIN NUMERO	COLIMA	COLIMA
CENTRO DE SALUD LA SIDRA	NINGUNO SIN NOMBRE #SIN NUMERO	COLIMA	COLIMA
CENTRO DE SALUD CUAUHTÉMOC	CARRETERA KM. 15 CARRETERA COLIMA-TONILA #SIN NUMERO	COLIMA	COLIMA
CENTRO DE SALUD ALCARACES	CALLE CORREGIDORA #SIN NUMERO	COLIMA	COLIMA
CENTRO DE SALUD BUENAVISTA	CALLE LAZARO CARDENAS #SIN NUMERO	COLIMA	COLIMA
CENTRO DE SALUD CHIAPA	CALLE GRISELDA ÁLVAREZ #SIN NUMERO	COLIMA	COLIMA
CENTRO DE SALUD	CALLE FRANCISCO I. MADERO #9	COLIMA	COLIMA

La validación jurídica se efectuó sin prelujar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de la OCHO.

COLJUS/JDC/ ADQ/2022/00 207

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se reglamenta bajo el número.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR012-E254-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA UNIDADES DE IMSS-BIENESTAR

NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0032/22

CONTRATO
S2M0093

ANEXO 2 (DOS)
"PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"

OCOTILLO			
CENTRO DE SALUD PALMILLAS	NINGUNO SIN NOMBRE #SIN NUMERO	COLIMA	COLIMA
CENTRO DE SALUD QUESERÍA	CALLE JORGE SEPTIEM #SIN NUMERO	COLIMA	COLIMA
CENTRO DE SALUD TRAPICHE	CALLE CAMINO REAL #SIN NUMERO	COLIMA	COLIMA
CENTRO DE SALUD URBANO SOLIDARIDAD	CALLE LAGUNA DE ALCUZHUE #288	COLIMA	COLIMA
CENTRO DE SALUD MÉXICO BID	CALLE DR. MIGUEL GALINDO #SIN NUMERO	COLIMA	COLIMA
CENTRO DE SALUD URBANO VILLA DE ÁLVAREZ TRADICIONAL	CALLE INDEPENDENCIA #225	COLIMA	COLIMA
CENTRO DE SALUD JULUAPAN	CALLE BENITO LARIOS #SIN NUMERO	COLIMA	COLIMA
CENTRO DE SALUD MIXCOATE	CALLE FRENTE A LA TELESECUNDARIA #SIN NUMERO	COLIMA	COLIMA
CENTRO DE SALUD PUEBLO NUEVO	CALLE CARLOS SALINAS DE GORTARI #SIN NUMERO	COLIMA	COLIMA
CENTRO DE SALUD LA LIMA	CALLE NUEVO NARANJAL #SIN NUMERO	COLIMA	COLIMA
CENTRO DE SALUD LO DE VILLA	CALLE HIDALGO #50	COLIMA	COLIMA
CENTRO DE SALUD GUSTAVO VÁZQUEZ MONTES	CALLE CAÑAVERALES #1417	COLIMA	COLIMA
HOSPITAL MATERNO INFANTIL	AVENIDA PAROTAS #SIN NUMERO	COLIMA	COLIMA
CENTRO REGIONAL DE DESARROLLO INFANTIL Y ESTIMULACIÓN TEMPRANA	CALLE JUÁREZ #SIN NÚMERO	COLIMA	COLIMA
CENTRO DE SALUD COMALA	CALLE 24 DE FEBRERO #SIN NUMERO	COLIMA	COLIMA
LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA	CALLE AYUNTAMIENTO ESQUINA A. VOGUEL CARRILLO #SIN NUMERO	COLIMA	COLIMA
CENTRO ESTATAL DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA	AVENIDA AYUNTAMIENTO ESQUINA ROBERTO PIZANO #SIN NUMERO	COLIMA	COLIMA
UNEME ENFERMEDADES CRÓNICAS COLIMA	CALLE CIMA #SIN NUMERO	COLIMA	COLIMA
CENTRO AMBULATORIO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN SIDA E INFECCIONES DE	CALLE LOS CERROS #SIN NUMERO	COLIMA	COLIMA

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás condiciones que determinen en procedimientos de licitación pública, técnica y/o contratación de la COAH.

COLJUS/JDC/ ADQ/2022/00 207

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR012-E254-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA UNIDADES DE IMSS-BIENESTAR

NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0032/22

CONTRATO
S2M0093

ANEXO 2 (DOS)
"PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"

TRANSMISIÓN SEXUAL			
CENTRO NUEVA VIDA COLIMA	CALLE REPÚBLICA DE CUBA #SIN NUMERO	COLIMA	COLIMA
INSTITUTO ESTATAL DE CANCEROLOGÍA LIC. CARLOS DE LA MADRID VIRGEN	AVENIDA LICEO DE VARONES #401	COLIMA	COLIMA
CENTRO DE SALUD MONTITLÁN	CALLE AV. LOS LAURELES #SIN NUMERO	COLIMA	COLIMA
CENTRO ESTATAL DE HEMODIALISIS	AVENIDA LICEO DE VARONES #401	COLIMA	COLIMA

TECOMAN IMSS BIENESTAR

NOMBRE DE LA UNIDAD	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	ESTADO
CENTRO DE SALUD COL. EMILIANO ZAPATA	CALLE FRANCISCO I. MADERO #SIN NUMERO	TECOMAN	COLIMA
CENTRO DE SALUD ARMERÍA	CALLE CHIHUAHUA #74	TECOMAN	COLIMA
CENTRO DE SALUD DE COFRADÍA DE JUÁREZ Y PERIQUILLOS	CALLE AV. 5 DE FEBRERO #SIN NUMERO	TECOMAN	COLIMA
CENTRO DE SALUD CUYUTLÁN	CALLE YAVAROS #SIN NUMERO	TECOMAN	COLIMA
CENTRO DE SALUD EL PARAÍSO	CALLE ANGELES MALOS #SIN NUMERO	TECOMAN	COLIMA
CENTRO DE SALUD EL PUERTECITO	CALLE MIGUEL CHAVEZ VEGA #SIN NUMERO	TECOMAN	COLIMA
CENTRO DE SALUD RINCÓN DE LÓPEZ	CALLE MORELOS #36	TECOMAN	COLIMA
CENTRO DE SALUD LOS REYES	CALLE BENITO RINCON #SIN NUMERO	TECOMAN	COLIMA
CENTRO DE SALUD COALATILLA	CALLE 29 DE OCTUBRE #SIN NUMERO	TECOMAN	COLIMA
HOSPITAL GENERAL IXTLÁHUACAN	CALLE ZARAGOZA #SIN NUMERO	TECOMAN	COLIMA
CENTRO DE SALUD AGUA DE LA VIRGEN	NINGUNO SIN NOMBRE #SIN NUMERO	TECOMAN	COLIMA
CENTRO DE SALUD LAS CONCHAS	CALLE PRIMAVERAS #12	TECOMAN	COLIMA
CENTRO DE SALUD LA PRESA	CALLE DOCTORES #SIN NUMERO	TECOMAN	COLIMA
CENTRO DE SALUD ZINACAMITLÁN	NINGUNO SIN NOMBRE #SIN NUMERO	TECOMAN	COLIMA
HOSPITAL GENERAL TECOMÁN DR. JOSÉ F. RIVAS GUZMÁN	CALLE PEDRO TORRES ORTÍZ #SIN NUMERO	TECOMAN	COLIMA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:

COLJSDC/ ADQ/2022/00 707

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR012-E254-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA UNIDADES DE IMSS-BIENESTAR

NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0032/22

CONTRATO
S2M0093

ANEXO 2 (DOS)

“PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO”

CENTRO DE SALUD COL. SOR JUANA INÉS	CALLE RUBÉN DARÍO #SIN NUMERO	TECOMAN	COLIMA
CENTRO DE SALUD COL. DÍAZ ORDAZ	CALLE PRESA DE LAS PIEDRAS #100	TECOMAN	COLIMA
CENTRO DE SALUD TECOMÁN DRA. MARÍA DOLORES EVANGELISTA ROMERO	CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN #411	TECOMAN	COLIMA
CENTRO DE SALUD COLONIA BAYARDO	CALLE ELIAS LOZANO #SIN NUMERO	TECOMAN	COLIMA
CENTRO DE SALUD CALERAS	CALLE INDEPENDENCIA #SIN NUMERO	TECOMAN	COLIMA
CENTRO DE SALUD CALLEJONES	CALLE FRENTE AL JARDÍN PRINCIPAL #SIN NUMERO	TECOMAN	COLIMA
CENTRO DE SALUD CERRO DE ORTEGA	CALLE GUILLERMO PRIETO #SIN NUMERO	TECOMAN	COLIMA
CENTRO DE SALUD COFRADÍA DE HIDALGO	CALLE MORELOS #SIN NUMERO	TECOMAN	COLIMA
CENTRO DE SALUD COFRADÍA DE MORELOS	CALLE MOCTEZUMA #360	TECOMAN	COLIMA
CENTRO DE SALUD LADISLAO MORENO	CALLE AVENIDA 5 DE MAYO #SIN NUMERO	TECOMAN	COLIMA
CENTRO DE SALUD CHANCHOPA	NINGUNO SIN NOMBRE #SIN NUMERO	TECOMAN	COLIMA
CENTRO DE SALUD MADRID	CALLE HONDURAS #35	TECOMAN	COLIMA
CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL DEL OJO DE AGUA	NINGUNO SIN NOMBRE #SIN NUMERO	TECOMAN	COLIMA
CENTRO DE SALUD EL SAUCITO	CALLE FCO I MADERO #SIN NUMERO	TECOMAN	COLIMA
CENTRO DE SALUD TECOLAPA	CALLE INDEPENDENCIA #1	TECOMAN	COLIMA
CENTRO DE SALUD LA ESTACIÓN	CALLE LAZARO CARDENAS #SIN NUMERO	TECOMAN	COLIMA
CENTRO DE SALUD COL. RUIZ CORTINEZ	CALLE ALFREDO B. BONFIL #SIN NUMERO	TECOMAN	COLIMA
CENTRO DE SALUD COL. JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	CALLE REYES HERÓLES #139	TECOMAN	COLIMA
CAPASITS TECOMAN	CALLE CUIZMALA #SIN NUMERO	TECOMAN	COLIMA
CENTRO INTEGRAL PARA EL CUIDADO DEL ADULTO	CALLE PALMA DE LA INDIA #SIN NUMERO	TECOMAN	COLIMA
CLÍNICA DE ATENCIÓN RESIDENCIAL EN ADICCIONES VARONIL	CALLE RÍO COLIMA #SIN NUMERO	TECOMAN	COLIMA

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen procedencia de otros requisitos, términos y/o condiciones de la OCHO.

COL/SL/JDC/ ADQ/2022/00 207

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el documento elaborado por el Departamento Consultivo.

En consecuencia, se regirán bajo el número:

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR012-E254-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA UNIDADES DE IMSS-BIENESTAR

NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0032/22

CONTRATO
S2M0093

ANEXO 2 (DOS)

"PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"

CLÍNICA PARA EL CONTROL DE SOBREPESO, DIABETES Y RIESGO CARDIOVASCULAR	CALLE PLAYA CUIZMALA ESQUINA LAGUNA DE LA MARIA #SIN NUMERO	TECOMAN	COLIMA
CENTRO INTEGRAL DE SALUD MENTAL	CALLE PLAYA CUIZMALA #SIN NUMERO	TECOMAN	COLIMA
CENTRO NUEVA VIDA TECOMÁN	CALLE LAGUNA DE JABALI #SIN NUMERO	TECOMAN	COLIMA
CENTRO DE SALUD JILIOTUPA	NINGUNO SIN NOMBRE #SIN NUMERO	TECOMAN	COLIMA

MANZANILLO IMSS BIENESTAR

NOMBRE DE LA UNIDAD	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	ESTADO
CENTRO DE SALUD FRANCISCO VILLA	CALLEJÓN PRIVADA JUAN ÁLVAREZ #5	MANZANILLO	COLIMA
CENTRO DE SALUD CAMPOS	CALLE ANASTACIO VELÁZQUEZ #SIN NUMERO	MANZANILLO	COLIMA
CENTRO DE SALUD TAPEIXTLÉS	CALLE SIERRA DE CHIAPAS #11	MANZANILLO	COLIMA
CENTRO DE SALUD SALAGUA	CALLE EMILIANO ZAPATA #SIN NUMERO	MANZANILLO	COLIMA
CENTRO DE SALUD SANTIAGO	BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID #SIN NUMERO	MANZANILLO	COLIMA
CENTRO DE SALUD CAMOTLÁN DE MIRAFLORES	CALLE PEDRO NÚÑEZ #SIN NUMERO	MANZANILLO	COLIMA
CENTRO DE SALUD CANOAS	CALLE FRENTE AL JARDÍN #SIN NUMERO	MANZANILLO	COLIMA
CENTRO DE SALUD CEDROS	CALLE JUNTO A LA TOMA DE AGUA #SIN NUMERO	MANZANILLO	COLIMA
CENTRO DE SALUD LA CENTRAL	CALLE RÍO PANUCO #SIN NUMERO	MANZANILLO	COLIMA
CENTRO DE SALUD EL COLOMO	CARRETERA CARRETERA MANZANILLO-ARMERIA #SIN NUMERO	MANZANILLO	COLIMA
CENTRO DE SALUD CHANDIABLO	CALLEJÓN FRENTE AL JARDÍN #SIN NUMERO	MANZANILLO	COLIMA
CENTRO DE SALUD EL CHARCO	CALLE FRENTE A LA ESCUELA PRIMARIA #SIN NUMERO	MANZANILLO	COLIMA
CENTRO DE SALUD EL CHAVARÍN	CARRETERA FRENTE AL JARDÍN #SIN NUMERO	MANZANILLO	COLIMA
CENTRO DE SALUD DON TOMÁS	CALLE PRINCIPAL FRENTE A LA ESCUELA PRIMARIA #SIN NUMERO	MANZANILLO	COLIMA

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la validación jurídica que se realice en el futuro. En consecuencia, se registró bajo el número de validación jurídica que se determinó en los procedimientos de las áreas requeridas, técnicas y/o administrativas de la COC.

COL/SJ/DC/ ADQ/2022/00 207

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el momento de su emisión, y se registró bajo el número de validación jurídica que se determinó en los procedimientos de las áreas requeridas, técnicas y/o administrativas de la COC.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR012-E254-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA UNIDADES DE IMSS-BIENESTAR**
**NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0032/22**
**CONTRATO
S2M0093**
**ANEXO 2 (DOS)
"PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"**

CENTRO DE SALUD HUIZCOLOTE	CALLE ENCINO #SIN NUMERO	MANZANILLO	COLIMA
CENTRO DE SALUD JALIPA	CALLE LÁZARO CÁRDENAS #SIN NUMERO	MANZANILLO	COLIMA
CENTRO DE SALUD PUERTECITO DE LAJAS	CALLE A UN COSTADO DE LA ESCUELA PRIMARIA #SIN NUMERO	MANZANILLO	COLIMA
CENTRO DE SALUD NARANJO	CALLE CARRETERA A VIDA DEL MAR #SIN NUMERO	MANZANILLO	COLIMA
CENTRO DE SALUD PUNTA DE AGUA CAMOTLÁN	CALLE FRENTE A ESCUELA PRIMARIA #SIN NUMERO	MANZANILLO	COLIMA
CENTRO DE SALUD RÍO MARABASCO	CALLE RÍO MARABASCO #SIN NUMERO	MANZANILLO	COLIMA
CENTRO DE SALUD SAN BUENAVENTURA	CALLE FRENTE AL JARDÍN #SIN NUMERO	MANZANILLO	COLIMA
CENTRO DE SALUD SANTA RITA	CALLE LÁZARO CÁRDENAS #SIN NUMERO	MANZANILLO	COLIMA
CENTRO DE SALUD VELADERO DE CAMOTLÁN	CALLE JUNTO A LA ESCUELA #SIN NUMERO	MANZANILLO	COLIMA
CENTRO DE SALUD VELADERO DE LOS OTATES	CALLEJÓN JUNTO AL CAMPO DE FUT-BOOL #SIN NUMERO	MANZANILLO	COLIMA
CENTRO DE SALUD VENUSTIANO CARRANZA	CALLE FRENTE AL JARDÍN #SIN NUMERO	MANZANILLO	COLIMA
CENTRO DE SALUD NUEVO CUYUTLÁN	CALLE MANZANILLO #SIN NUMERO	MANZANILLO	COLIMA
CENTRO DE SALUD MINATITLÁN	CALLE CORREGIDORA #25	MANZANILLO	COLIMA
CENTRO DE SALUD LA LOMA	CALLE FRENTE A LA ESCUELA PRIMARIA #SIN NUMERO	MANZANILLO	COLIMA
CENTRO DE SALUD POTRERO GRANDE	CALLE FRENTE AL JARDÍN #SIN NUMERO	MANZANILLO	COLIMA
CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO	CALLE FRENTE A LA ESCUELA PRIMARIA #SIN NUMERO	MANZANILLO	COLIMA
CENTRO DE SALUD EL TERRERO	CALLE JUNTO A LA TOMA DE AGUA #SIN NUMERO	MANZANILLO	COLIMA
CENTRO DE SALUD PATICAJO	CALLE FRENTE AL JARDÍN #SIN NUMERO	MANZANILLO	COLIMA
CENTRO DE SALUD JABALÍ	CALLE OJO DE AGUA #114	MANZANILLO	COLIMA
CENTRO DE SALUD MIRAMAR	CALLE LAS TORRES #2	MANZANILLO	COLIMA
HOSPITAL GENERAL DE MANZANILLO	AVENIDA ELIAS ZAMORA VERDUZCO #SIN NUMERO	MANZANILLO	COLIMA
CAPASITS MANZANILLO	CALLE HOSPITAL #SIN NUMERO	MANZANILLO	COLIMA

La validación jurídica se efectúa en el presente documento, se otorga la validez a la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la misma, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número

COLJUS/DC/ **ADQ/2022/00 207**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR012-E254-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA UNIDADES DE IMSS-BIENESTAR

NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0032/22

CONTRATO
S2M0093

ANEXO 2 (DOS)
"PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"

CENTRO DE SALUD LA CULEBRA	CALLE LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS #SIN NUMERO	MANZANILLO	COLIMA
CENTRO DE ATENCIÓN AVANZADA PRIMARIA A LA SALUD	CALLE HOSPITAL #SIN NUMERO	MANZANILLO	COLIMA
CLÍNICA PARA EL CONTROL DE SOBREPESO, DIABETES Y RIESGO CARDIOVASCULAR	CALLE HOSPITAL #SIN NUMERO	MANZANILLO	COLIMA
CENTRO NUEVA VIDA MANZANILLO	CALLE AMADO NERVO #551	MANZANILLO	COLIMA
CLÍNICA DE ATENCIÓN RESIDENCIAL EN ADICCIONES FEMENIL	CALLE ELIAS ZAMORA VERDUZCO #SIN NUMERO	MANZANILLO	COLIMA

c. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

LOS CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES, SE BASARÁN EN LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL PRESENTADA POR LOS PARTICIPANTE CONFORME A LO SOLICITADO, EN EL ANEXO TÉCNICO Y LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, OBSERVANDO PARA ELLO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 36 EN LO RELATIVO AL **CRITERIO BINARIO** Y 36 BIS, FRACCIÓN II, DE LA LAASSP.

d. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

1. ESCRITO EN DONDE EL PARTICIPANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, CUMPLE CON LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y QUE DESLINDA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD AL INSTITUTO EN CASO DE INFRINGIR ALGUNA DE ESTAS: NOM-059-SSA1-2015, NOM-068-SCT-2-2014, NOM-157-SCFI-2005, NORMA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS UNIDADES DE ALMACENAMIENTO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL 1000-B01-007, NORMA PARA EL MANEJO DE MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS PARA LA SALUD EN LA RED DE FRÍO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL 1000-B01-028.
2. COPIA DEL REGISTRO PATRONAL CON LA ACTIVIDAD Y RIESGO DE TRABAJO PARA SERVICIO DE TRANSPORTE Y/O AUTOTRANSPORTE.
3. COPIA DEL PERMISO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES QUE ACREDITE AL LICITANTE COMO PROVEEDOR DEL SERVICIO DE TRANSPORTE FEDERAL.
4. COPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA SITUACIÓN FISCAL ACTUAL, SAT, IMSS E INFONAVIT.
5. PÓLIZA DEL SEGURO DE CADA UNIDAD DE TRANSPORTE; ALCANCE Y RIESGOS QUE DEBA CUBRIR: DAÑOS TOTALES Ó PARCIALES POR ACCIDENTES DE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE FORMA DE ACREDITARLA: PÓLIZA DE SEGURO DE COBERTURA AMPLIA DE CADA UNIDAD DE TRANSPORTE.

e. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

- EL PARTICIPANTE DEBERÁ DE PRESENTAR FOTOGRAFÍAS RECIENTES DE LOS VEHÍCULOS A UTILIZAR DONDE SE MUESTRE EL FRENTE, COSTADOS IZQUIERDO Y DERECHO, PARTE SUPERIOR

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.5.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:

COLUSJDCI ADQ/2022/00 207





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR012-E254-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA UNIDADES DE IMSS-BIENESTAR

NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0032/22

CONTRATO
S2M0093

ANEXO 2 (DOS)

"PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"

E INTERIOR DE LA CAJA CON EL PROPÓSITO DE VERIFICAR QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS.

- EL PARTICIPANTE DEBERÁ DE PRESENTAR COPIA DE LAS TARJETAS DE CIRCULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS A UTILIZAR.

f. ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO

- POR LA NATURALIDAD DEL SERVICIO, SEGÚN RESULTADO DE LA IM Y PARA LA ATRACTIVIDAD DEL MISMO, EN CUANTO A LA PARTICIPACIÓN POR PARTE DE LA PROVEEDURÍA, SE CONSIDERA EL AGRUPAMIENTO DE LAS PARTIDAS, PARA ADJUDICAR EL TOTAL DE LAS MISMAS A UN PROVEEDOR ÚNICO.

g. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS.

DEBERÁ ANEXAR A SU PROPUESTA TÉCNICA LAS CONSTANCIAS DE LAS VISITAS A LAS UNIDADES DEBIDAMENTE FIRMADAS Y/O SELLADAS POR EL RESPONSABLE O PERSONAL DE CADA UNIDAD.

h. SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL PARTICIPANTE, SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA.

NO APLICA.

i. LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS POBALINES

LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA INICIAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

PORCENTAJE DETERMINADO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

- EN CASO DE QUE SE SOLICITE UNA UNIDAD CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN Y EL PROVEEDOR NO LA PROPORCIONE EN TIEMPO Y FORMA SE APLICARÁ LA SANCIÓN DEL 2.5% SOBRE EL COSTO DEL FLETE (VALOR DE LA FACTURA DEL FLETE SIN IVA).
- SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR EL EQUIVALENTE AL 2.5% SOBRE EL COSTO DEL FLETE INCUMPLIDO (VALOR DE LA FACTURA DEL FLETE SIN IVA) EN CASO DE QUE NO SE HAYA REALIZADO LA ENTREGA EL MISMO DÍA QUE SE TENÍA PROGRAMADA LA RUTA.
- SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DE CONTRATO SI EL PERSONAL O UNIDADES DEL LICITANTE SE VEN IMPLICADAS EN MALOS MANEJOS, ROBOS O NEGOCIOS TURBIOS.
- SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DE CONTRATO LOS FALTANTES, ROBOS O NEGOCIOS TURBIOS, ASÍ MISMO SERÁ NOTIFICADO ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO.

EN EL CASO DE LAS DEDUCTIVAS, DEBERÁ DETERMINARSE EN EL CONTRATO CUAL ES O SON LOS CONCEPTOS U OBLIGACIONES OBJETO DE ÉSTA, LA CAUSA POR LA CUAL SE DEBE APLICAR Y EL MONTO O FORMA EN QUE SE DEBE CALCULAR Y APLICAR LA DEDUCCIÓN POR PRESTACIÓN DEFICIENTE DEL SERVICIO TOMANDO EN CONSIDERACIÓN PREFERENTEMENTE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS
CUL/JR/PC/
ADQ/2022/00 207
La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas referente, técnica y/o contable de la COAD
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número.



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR012-E254-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA UNIDADES DE IMSS-BIENESTAR

NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0032/22

CONTRATO
S2M0093

ANEXO 2 (DOS)
"PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	DE UNIDAD DE MEDIDA	DE DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
FLETE DE LOS BIENES DE CONFORMIDAD A LAS RUTAS DE ENTREGA Y/O PUNTOS DE RECOLECCIÓN	ENTREGA DE LOS BIENES DE CONFORMIDAD A LAS RUTAS DE ENTREGA Y/O PUNTOS DE RECOLECCIÓN	SI OMITE REALIZAR LA ENTREGA O RECOLECTAR EL 100% DE LOS BIENES QUE SE INDICAN EN LA REMISIÓN ES DECIR SI EXISTEN DIFERENCIAS QUE SE PRESENTEN DURANTE EL SERVICIO YA SEA POR PERDIDA, FALTANTES O DETERIORES ATRIBUIBLES AL TRANSPORTISTA.	EL 100% DEL VALOR DE LOS BIENES FALTANTES, PERDIDOS O QUE SUFRAN ALGÚN DETERIORO.	SERÁ HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
FLETE DE LOS BIENES DE CONFORMIDAD A LAS RUTAS DE ENTREGA	ENTREGA DE LOS BIENES DE CONFORMIDAD A LAS RUTAS DE ENTREGA	SI EL PROVEEDOR REALIZA LA ENTREGA DE LOS BIENES EN ÁREAS DISTINTAS A LA DE LA REMISIÓN.	EL 100% DEL COSTO DEL FLETE DE LO QUE SE INDICA EN LA REMISIÓN.	SERÁ HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

- j. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS

MEDIANTE UNA PÓLIZA DE FIANZA.

- k. GARANTÍAS: (5.5.5 DE LOS POBALINES)

CUMPLIMIENTO: SI (X) DEL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO FORMA DE ACREDITARLA PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PLAZO: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL ÁREA REQUERENTE Y TÉCNICA PODRÁN SOLICITAR LA SUSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXPRESANDO LAS RAZONES FUNDADAS Y MOTIVADAS POR LAS CUALES SE REQUIERE LA SUSTITUCIÓN DE LA MISMA, POSTERIOR A LA ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO MEDIANTE ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES OPCIONES: CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA/ DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVÉS DE CERTIFICADO O BILLETE DE DEPÓSITO EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN DE

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni de la conformidad de la adjudicación y la calidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia de la contratación, ni de la conformidad de la COCOT.

COULSJ/DC/ ADQ/2022/00207

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra el presente documento.

IMSS



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR012-E254-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA UNIDADES DE IMSS-BIENESTAR

NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0032/22

CONTRATO
S2M0093

ANEXO 2 (DOS)

"PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"

CRÉDITO AUTORIZADA POR LA SHCP/ DEPÓSITO DE DINERO ANTE EL IMSS/ CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE/ FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA POR LA SHCP/ SEGURO DE CAUCIÓN.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA CUBRIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUEDAN SUCEDER CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. SI (X), MONTO A SOLICITAR : DE CONFORMIDAD A LA PÓLIZA DEL SEGURO DE CADA UNIDAD DE TRANSPORTE; ALCANCE Y RIESGOS QUE DEBA CUBRIR: DAÑOS TOTALES O PARCIALES POR ACCIDENTE DE TRANSPORTE FORMA DE ACREDITARLA PÓLIZA DE SEGURO DE COBERTURA AMPLIA DE CADA UNIDAD DE TRANSPORTE.

I. PLAZO PARA NOTIFICAR AL PROVEEDOR POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

24 HORAS POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO.

a. LA EXISTENCIA DE CONSUMIBLES Y REFACCIONES.

NO APLICA

b. PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DEL BIEN.

NO APLICA.

c. CADUCIDAD DE LOS BIENES.

NO APLICA.

d. CENTROS DE SERVICIO (DOMICILIOS Y HORARIOS) Y REPORTE TÉCNICO.

NO APLICA.

e. PERIODO DE GARANTÍA.

NO APLICA.

f. TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS.

NO APLICA.

g. GARANTÍA DE MANO DE OBRA Y/O PARTES.

NO APLICA.

h. MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y/O PREVENTIVOS.

NO APLICA.

i. EN SU CASO, SI SE REQUIERE CAPACITACIÓN, SOLICITAR PROGRAMA PARA LA MISMA.

NO APLICA.

m. FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERÁN ESPECIFICAR:

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La validación jurídica del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 2, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se regió bajo el número

COL/SJDC/
ADQ/2022/00 207

IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 2, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se regió bajo el número

La validación jurídica del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 2, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se regió bajo el número



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR012-E254-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA UNIDADES DE IMSS-BIENESTARNÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0032/22CONTRATO
S2M0093ANEXO 2 (DOS)
"PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"

CON APEGO AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS"

- PLAZO PARA EL PAGO: DENTRO DE LOS 20 DÍAS POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE.
- TIPO DE MONEDA: PESO MEXICANO.
- DOCUMENTOS ANEXOS A LA FACTURA:
 - REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE INDIQUE: NUMERO DE PROVEEDOR, NUMERO DE CONTRATO, Y EN SU CASO NUMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA.
 - COPIA DE PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (SAT) POSITIVA Y VIGENTE.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO ANTE EL IMSS Y EL INFONAVIT AMBAS OPINIONES POSITIVAS Y VIGENTES.
 - CTV DEBIDAMENTE FIRMADO.
 - REMISIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA.

(EN CASO DE EQUIPO MÉDICO DE IMPORTACIÓN, COPIA SIMPLE COTEJADA DEL PEDIMENTO)

- n. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE:

EL PARTICIPANTE ACREDITARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO A TRAVÉS DE LA CARTA PORTE MEMBRETADA DE LA EMPRESA, ORIGINAL Y COPIA DEL C.T.V. (CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR) Y COPIA DE LAS ORDENES DE REMISIÓN QUE AMPAREN LA ENTREGA DE LOS INSUMOS, EN ESTA ÚLTIMA OBTENDRÁ EL SELLO DE LA UNIDAD DESTINO, ASÍ COMO LA FIRMA DE LAS PERSONAS QUE DIRECTAMENTE REALICEN LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS, DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA A DETALLE DE LOS BIENES DE CONSUMO EL MISMO DÍA DE LA FECHA DEL C.T.V. A LA O LAS UNIDADES DESTINADAS.

- o. INDICAR LAS CONDICIONES DE ENTREGA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACUERDO AL NUMERAL 5.5.3 DE LAS POBALINES.

PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

CARTA PORTE, INVARIABLEMENTE SE HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO CELEBRADO, LA CUAL DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADA EN PAPEL MEMBRETADO POR LA EMPRESA ASIGNADA

CONTROL DE TRÁFICO DE VEHÍCULOS DEBIDAMENTE LLENADO, SELLADO Y FIRMADO.

ORDEN DE REMISIÓN DE LA CAE, CON EL DESTINO, LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS, Y SELLADOS Y FIRMADOS DE RECIBIDO POR PARTE DE LAS UNIDADES DESTINO.

FORMATO ACTA ENTREGA -RECEPCION DE BIENES PIEZA POR PIEZA

FOLIO NO.

ACTA ENTREGA -RECEPCION DE BIENES PIEZA POR PIEZA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la ejecución del servicio, los cuales serán responsabilidad de la Unidad de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

COULS/JDC/ ADQ/2022/00207

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR012-E254-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA UNIDADES DE IMSS-BIENESTAR

NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0032/22

CONTRATO
S2M0093

ANEXO 2 (DOS)

"PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"

EN _____, COLIMA SIENDO LAS _____ HORAS DEL DÍA _____, EN LAS INSTALACIONES QUE CONFORMAN EL INMUEBLE DE _____, LOS ACTUANTES DE LA PRESENTE ACTA HACEN CONSTAR QUE _____ HUBO DIFERENCIAS EN EL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS MEDIANTE CTV'S _____.

EN CASO DE EXISTIR DIFERENCIAS INDICAR LA CLAVE Y CANTIDAD EN ESTE ESPACIO

GPO	GEN	ESP	CANTIDAD (+) Y/O (-)	NO. REMISION	PUU

SIN OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE SIENDO LAS _____ HRS. DE SU FECHA DE INICIO FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

ENTREGA	RECIBE
PROVEEDOR	UNIDAD MEDICA

FORMATO ACTA ENTREGA -RECEPCION DE BIENES POR BULTO

FOLIO NO.

ACTA ENTREGA - RECEPCION DE BIENES POR BULTO

EN _____, COLIMA SIENDO LAS _____ HORAS DEL DÍA _____, EN LAS INSTALACIONES QUE CONFORMAN EL INMUEBLE DE _____, LOS ACTUANTES DE LA PRESENTE ACTA HACEN CONSTAR QUE _____ HUBO DIFERENCIAS EN EL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BULTOS ENTREGADOS MEDIANTE CTV'S _____.

EN CASO DE EXISTIR DIFERENCIAS INDICAR LA CANTIDAD EN ESTE ESPACIO

CANTIDAD (+) Y/O (-)	NO. REMISION	PUU

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1, artículo del Manual de Organización y Funciones de la Delegación de Servicios Jurídicos, en el ordenamiento jurídico por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: COL/SJDC/ ADO/2022/00 207

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS



17
Ricardo
2022 Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



18

2022 *Ricardo Flores*
Año de Magón
PREFESOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



7

Ricardo Flores Magón
Año de
2022
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA